## ANEXO IV.3.2.

Centros para Menores Infractores

Tabla 91

Denuncias y quejas en 2015 por malos tratos en centros para menores infractores

	CENTROS DE MENORES	
Comunidad o Ciudad Autónoma	Información	Denuncias Quejas
Andalucía	Durante 2015 se han producido 9 quejas o denuncias ante el Defensor del Pueblo Andaluz, correspondientes a 7 centros de internamiento de menores infractores. En todos los casos se han realizado las correspondientes investigaciones desde la Dirección del centro y desde los órganos de la administración autonómica competente en el seguimiento de la medida. En ninguno de ellos se ha apreciado mala praxis en la actuación de los profesionales.  - CIMI Sierra Morena. 1 queja. El menor C.T. emite queja relacionada con su intención de ejecutar la libertad vigilada en su país se nacimiento.  - CIMI La Marchenilla. 2 quejas. El menor A.A. cree que no se ha gestionado adecuadamente su permiso de residencia. El menor A.L.M. no está conforme con la actuación general del centro y sus escasos logros en el avance de fase educativa.  - CIMI Bahía de Cádiz Masculino. 1 queja. El menor M.L. estima que está recibiendo un trato discriminatorio.  - Cantalgallo. 2 quejas. La abuela de la menor P.B.O. se queja de la lejanía de su domicilio del centro en que está su nieta y de la escolarización de la menor.  - Medina Azahara. 1 queja. El padre del menor E.M.G.G. se queja sobre lo injusto de la medida impuesta a su hijo, de la falta de información recibida en el juzgado y en el centro, y de la práctica habitual de abusos, vejaciones, insultos y maltrato psicológico.  - Las Lagunillas. 2 quejas del menor O.B. denunciando los insultos y discriminación en el trato de una educadora y porque no ha recibido atención odontológica.  - San Miguel. 1 queja. Un menor se queja de los cambios en el menú.	9
Aragón	Sin denuncias	0
Asturias	Sin denuncias  - 2 quejas sobre cámaras en camarillas, desestimada por auto judicial de 22/05/2015.	8

1 queja sobre visitas familiares y medios de contención (desestimada por auto judicial el 05/06/2015. queias por denegación de permiso (desestimadas por autos judiciales de 01/09/2015, 03/12/2015 y 14/12/2015. Recurso de reforma contra el auto previo de 03/12/2015 en relación con la denegación de permisos, desestimado por auto judicial de 17/12/2015. Recurso de reforma contra el auto previo de 14/12/2015 en relación con la denegación de permisos, desestimado por auto judicial de 29/12/2015. 1 queja sobre vulneración derecho a recurrir retraso de permiso, desestimada por auto judicial de 24/11/2015. 1 queja sobre realización de analítica de consumo de drogas tóxicas, desestimada por auto judicial de 24/11/2015. Recurso de reforma contra el auto previo de 24/11/2015 por el que se desestimaba queja por realización de analítica de consumo de tóxicos, desestimado por auto judicial de 04/12/2015. En el año 2015 se ha tenido conocimiento de una denuncia por presuntos malos tratos por parte del padre de un menor contra tres educadores del Centro Es Pinaret. Dicha denuncia se efectuó en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Palma. La defensa de los denunciados corre a cargo de la Abogacía de la Comunidad Autónoma. Hasta la fecha de la denuncia no se disponía de indicios u otras denuncias acerca de hechos similares hacia dichos profesionales en el desarrollo de su trabajo en los centros de internamiento de la CAIB. También durante el año 2015 se ha tenido conocimiento de una denuncia contra un vigilante Illes Balears 3 de seguridad del centro Es Fusteret por unas presuntas lesiones a raíz de una intervención de este profesional del centro. El padre del menor interpuso denuncia ante el Cuerpo Nacional de Policía. El vigilante informó al centro de que fue llamado a declarar en sede policial recientemente en el Juzgado de Instrucción nº 7 de Palma de Mallorca. Según la información trasmitida por la Dirección, el padre del menor no formuló queja formal ante el centro. No se disponen de indicios ni denuncias similares hacia este profesional. Por otra parte, durante 2015 ha habido una queja

		1
Canarias	Los datos facilitados se contemplan desde el mes de julio a diciembre de 2015, ello porque con anterioridad a este período no consta dato alguno.  Las actuaciones han sido administrativas.  Se han elevado al conocimiento de los Juzgados de Menores y de las Fiscalías.  Se han realizado propuestas de suspensión cautelar; apertura de expedientes disciplinarios y de sanciones realizadas por parte de la Empresa de Seguridad contratada, cuando a Vigilantes de Seguridad se refiere y a la Entidad colaboradora en cuanto a personal educativo.  Las sanciones impuestas han variado desde apercibimientos, traslados, cambios de turno de trabajo, retiradas del servicio, despidos.  Estas sanciones no se han debido únicamente a las denuncias formuladas.	7
Cantabria	Sin denuncias  No obstante, hay que reseñar que en el Centro Socioeducativo Juvenil del Gobierno de Cantabria se abrió un expediente disciplinario a un auxiliar de control educativo (ACE) por considerar la Dirección del Centro que hubo prácticas inadecuadas en una situación de contención a un menor, pero el expediente citado concluyó con una sanción de despido disciplinario del trabajador. Los hechos fueron puestos en conocimiento del Juzgado y Fiscalía de Menores. No hay reiteración en la denuncia respecto a años anteriores.	0
Castilla La-Mancha	Durante el 2015 se han recibido 2 quejas/denuncias:  Referida a cuestiones educativas, por entender el menor, que estudia bachillerato, que desde la unidad educativa del centro no está recibiendo el apoyo educativo acorde con los estudios que realiza. En este caso se han coordinado actuaciones entre la Dirección General de las Familias y Menores y la Consejería de Educación de cara a dar respuesta a la demanda planteada, teniendo en cuenta que el menor cumple una medida de internamiento en régimen cerrado y hablamos de enseñanzas no obligatorias; no obstante el profesorado está habilitado para impartir las asignaturas de su bachiller.  Referida a los daños sufridos por un menor tras una contención, la intervención del personal de	2

Castilla y León	Sin denuncias	0
Cataluña	Sin denuncias	0
Ceuta	2 denuncias de menores internados en el Centro de Menores Infractores Punta Blanca, trasladándose a la Fiscalía de Menores y al Juzgado de Menores.	2
Comunidad de Madrid	Sin denuncias	0
Comunitat Valenciana	Sin denuncias	0
Extremadura	Sin denuncias	0
Galicia	Sin denuncias	0
La Rioja	1 denuncia Un menor interpuso una denuncia el 4 de agosto, Diligencias de Investigación Penal 6/15, siendo esta archivada por la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tras la práctica de las diligencias oportunas, el 28 de agosto de 2015.	1
Melilla	Sin denuncias	0
Murcia	Sin denuncias	0
Navarra	Sin denuncias	0
País Vasco	Sin denuncias	0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por las Comunidades y Ciudades Autónomas

Tabla 92

Número total de intentos de autolesión de menores custodiados en los centros para menores infractores que se hayan registrado en el año 2015

Comunidad o Ciudad Autónoma	Nº de intentos
Andalucía	25 Se han producido 25 episodios de autolisis. Salvo uno, que requirió atención médica, fueron episodios de escasa gravedad, no pasando de enrojecimientos y escoriaciones.
Aragón	Ha habido un intento con resultado de muerte. Se produjo una investigación interna que concluyó en la introducción de modificación en los procedimientos de acogida, en los protocolos de prevención de riesgo de suicidio, propuesta de introducción de habitaciones compartidas y programa de formación para el personal socioeducativo y para el personal de seguridad. Por parte judicial se sigue expediente abierto en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Zaragoza.

	0
Asturias	Durante 2015 se ha practicado un protocolo antisuicidio con un menor. No se ha registrado fallecimiento alguno.
	20 intentos
	1 fallecimiento
Illes Balears	Es Pinaret: Registrados 14 casos de intento de autolisis según los siguientes expedientes disciplinarios: Exp. Dis. 3/15 (cabezazos a la ventana); Exp. Disc. 12/15 (corte en el brazo); Exp. Disc. 15/15 (cortes en el brazo); Exp. Disc. 22/15 (cortes en el brazo); Exp. Disc. 22/15 (cortes en el brazo); Exp. Disc. 57/15 (cortes superficiales en brazo y pecho); Esp. Disc. 57/15 (afirmar falsamente haber ingerido una pila); Exp. Disc. 70/15 (golpearse a sí mismo y cabezazos a la puerta); Esp. Disc. 76/15 (incendio en su habitación); Exp. Disc. 83/15 (cortes superficiales en el brazo); Exp. Disc. 99/15 (golpe con la cabeza al marco de la puerta, cortes superficiales en muñeca); Exp. Disc. 103/15 (golpearse a sí misma); Exp. Disc. 108/15 (cabezazos a la ventana); Exp. Disc. 180/15 (esnifar medicación) y Exp. Disc. 206/15 (cabezazos a pared y ventana e ingerir champú).  1 fallecimiento, del cual se informó en el expediente 15013332 (Área de Seguridad y Justicia, estado concluido).  Es Fusteret: Se han registrado 5 intentos leves de autolisis, según se desprende de los expedientes disciplinarios 25/15 (cortes superficiales en el brazo) y 43/15 (realización de tatuaje), y según partes de incidencias efectuados por el personal del centro con fecha 02/11/15 (arañazos superficiales en un brazo), 19/12/15 (cabezazos), 28/12/15 (realización de tatuaje).  Es Mussol: 1 intento según expediente disciplinario 42/15, parte de incidencias de fecha 17/10/15 (cortes superficiales en brazo e ingle).
	- 20 Activación de Protocolos de Prevención de
Canarias	<ul> <li>Autolisis en el CIEMI La Montañeta (Régimen Semiabierto: 2 y Régimen Semiabierto Terapéutico: 18).</li> <li>3 Activación Protocolos de Prevención de Autolisis en los Grupos de Convivencia Educativa Fundación Ideo (Tajinaste).</li> <li>9 en el CIEMI Valle Tabares-Mesa Ponte (Internamiento Terapéutico: 7 e Internamiento ordinario: 2). Motivo: Inestabilidad emocional, no aceptación de la medida de internamiento, efectos secundarios del consumo de sustancias estupefacientes.</li> </ul>
Cantabria	0 Se activó en un menor el Protocolo de Prevención de

	Suicidios debido a sus trastornos, por precaución y, otro joven, inició una huelga de hambre durante su internamiento en régimen cerrado por lo que tuvo que ser ingresado en el hospital para preservar su salud, siendo atendido en el módulo penitenciario del Hospital Marqués de Valdecilla al ser mayor de edad. En la actualidad este joven se encuentra ingresado en un Centro Penitenciario por Auto del Juzgado de Menores de Santander y la ejecución de su medida depende de los Servicios Penitenciarios de adultos.
Castilla La-Mancha  Castilla y León	Se han dado 4 intentos autolíticos; en todos se ha establecido el Protocolo de Prevención de Suicidios (incluso con un quinto menor a nivel preventivo). Todas las autolisis se están trabajando y valorando, interviniendo de forma coordinada los equipos técnicos de los centros y Direcciones Provinciales de Bienestar Social, equipos de Salud Mental Infanto-Juvenil, programa de intervención en violencia y otros recursos externos, según los casos
Castilla y Leon	-
Cataluña	Ha habido 2 casos de internos que se han autolesionado de forma leve.
Ceuta	0
Comunitat Valenciana	- Dos menores internados en el Centro de Reeducación Pi y Margall de Burjassot (Valencia) estuvieron incluidos durante un período de tiempo en el Protocolo de Prevención de Suicidios debido a sus tendencias autolíticas, si bien no protagonizaron ninguna tentativa de suicidio.  - Una menor internada en el Centro de Reeducación Mariano Ribera de Burjassot (Valencia) estuvo incluida también en el Protocolo de Prevención de Suicidio de su centro tras amenazar con autolesionarse con unas tijeras que había robado en el instituto que estudiaba. Finalmente, tampoco llegó a protagonizar ninguna tentativa de suicidio.
Extremadura	1 - No consta en el CCMJ En el recurso de PARE (Anagénesis): 1 mujer (derivada a recurso específico)
Galicia	2 Centro Concepción Arenal (A Coruña). El 17/05/15, J.M.G.C. se hace unos arañazos con una esvástica a la altura del bíceps. Este hecho junto con la inestabilidad emocional y comportamental del menor dieron lugar a que se activara el protocolo de prevención de suicidios. Estos hechos fueron puestos en conocimiento del Juzgado de Menores de A

	Coruña y la medida fue sustituida por internamiento terapéutico, pasando el menor al Centro de Atención Específica Montefiz de Ourense, donde sigue cumpliendo en la actualidad y sin que consten episodios similares.									
	Centro Avelino Montero (Pontevedra). El 10/09/15 sobre las									
	22:15 h., se observa que el menor A.B.B. está intentando									
	colgar una sábana en la reja de ventilación y hace gestos de									
	que se iba a ahorcar. Se traslada a un cuarto de mayor									
	seguridad y se activa el protocolo de prevención de suicidios.  No fue necesario ningún tipo de intervención médica. A las									
	23:10 h. Pide perdón y se queda más tranquilo. Desde ese									
	momento no ha vuelto a presentar ningún episodio similar.									
	0									
	No se ha producido ningún intento de autolesión por parte de									
La Rioja	No se ha producido ningún intento de autolesión por parte de los menores que han cumplido medidas de internamiento. No									
La Rioja										
La Rioja	los menores que han cumplido medidas de internamiento. No									
La Rioja	los menores que han cumplido medidas de internamiento. No obstante en cinco ocasiones, para tres menores, se activó el									
La Rioja  Comunidad de Madrid	los menores que han cumplido medidas de internamiento. No obstante en cinco ocasiones, para tres menores, se activó el									
·	los menores que han cumplido medidas de internamiento. No obstante en cinco ocasiones, para tres menores, se activó el Protocolo de Prevención de Suicidios.									
·	los menores que han cumplido medidas de internamiento. No obstante en cinco ocasiones, para tres menores, se activó el Protocolo de Prevención de Suicidios.  1 Acontecido en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales									
Comunidad de Madrid  Melilla	los menores que han cumplido medidas de internamiento. No obstante en cinco ocasiones, para tres menores, se activó el Protocolo de Prevención de Suicidios.  1 Acontecido en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales El Laurel, sin consecuencias ni defunciones.									
Comunidad de Madrid	los menores que han cumplido medidas de internamiento. No obstante en cinco ocasiones, para tres menores, se activó el Protocolo de Prevención de Suicidios.  1 Acontecido en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales El Laurel, sin consecuencias ni defunciones.									
Comunidad de Madrid  Melilla	los menores que han cumplido medidas de internamiento. No obstante en cinco ocasiones, para tres menores, se activó el Protocolo de Prevención de Suicidios.  1 Acontecido en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales El Laurel, sin consecuencias ni defunciones.  0 6									

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por las Comunidades y Ciudades Autónomas

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Medidas judiciales adoptadas en 2015 al amparo de la LORPM, por nacionalidad y sexo.

A). En los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía se ha iniciado la ejecución de 937 medidas judiciales de internamiento durante el año 2015. En concreto, se inició la ejecución de 790 medidas de internamiento en régimen abierto, semiabierto, cerrado o terapéutico y, además, se ejecutaron 147 medidas de permanencia de fines de semana en centro.

Estas medidas fueron ejecutadas por 898 menores, según se expone en los siguientes cuadros:

Las me	noies INTERNAS	que INICURON una Me	dida se distribuye	n per tramo de edad y	Tipo de Mecida ca la	eigniente atenens:	
Juzgado/Riligimen	Atierto	Semiablerto	Carrado	Rines de Semera	Terapi Drogas	Terap. Sal. M.	TOTAL
14 - 15 AÑOS	1	29	0	1	4	11	48
16-17 ANOS	7	33	a	8	2	7	57
18 AÑOS	1	7	1	2	0	0	11
Total	9	69	COLUMN TO SERVICE	11	6	18	114

urgeas/Highner	Aberts	Sensionerto	Cerrato	Fixes de Sassere	Tento: trogus	Timp: Sel. M.	MIAL
15 Miles	11	118	5	5	9	17	185
7 1605	22	231	19	50	27	33	382
ANOS	15	122	4	80	11	5	207
Teta	48	471	28	126	47	55	704

Los	Parkins que (NII)	LASON ON MADIO S	distribujen por	tremo de edad y Tipo o	ne Medida de la sig	mette tanata	
East/Riginaen	Aberto	Semistieno	Carrado	Fines de Sentire	Terap Drogm	Terap Sel M	TOTAL
15 ANOS	12	147	5	6	13	28	211
17 HKB	29	264	19	58	29	40	439
18 ANDS	16	129	5	82	11	5	246
Total	57	540	29	14	33	73	898

El total de menores de sexo masculino que ejecutaron medidas, iniciadas en 2015 o en años anteriores, por nacionalidad y tipo de medida aparece en el siguiente cuadro:

			MENORES	INTERNADAS A	1 DE ENERO		MEHORES QUE LINGUAN MEDIDAS EN 2015							
PAISES	ABERTO	SEMARERTO	CORNED	FINSEM	TERMINATION DATES	TERMPERIED SALID METICAL	SERSA	ASSESTO	SIMABETTO	CONNEC	PHIDL	EKNYATICO UKUKOKP	REMMET/DOD SALID MENTAL	SUNA
ESPAÑOLES	32	277	39	3	44	45	440	43	375	15	t25	11.	48	645
ALEMANIA		1					1						1	1
ESTONIA		1					1							0
FRANCIA							0					1		1
TALIA		2					2		2					2
ITUANIA		2				1	1							0
PORTUGAL							0		1					1
REING LINIDG							0		4					A
RUMANÍA	6	9			1	2	18		1	1	2	. 1		11
HUNGRIA		1					1							0
RIANDA	1						4							9
HOLANDA							0		1					- 1
CLONIA		1					1							.0
EF CHECA							0						1	1
UECIA							0		1					1
IUSIA					1		1					1		- 1
JCRANIA							0		1					1
ARGELIA		4					4		6				1	7
MARRUECOS	3	81	4	3	2	2	95	4	64	8	6	4	2	88
UNEA							0				1			1
ARGENENA		3			1	- 1	8						1	1
BRASIL		3					1		1					1
AVLOR	1	1			4		Ta-						1	
COLOMBIA	2	5	1			1	4		4	1				5
HLE		2					1							8
CUADOR	1	2					- 3	1	3		1	1		
EN	1						1							0
PARACIONY		1					1		1					T
CREMICANA		2					3							. 0
PUGUAY		2			1		1		1					
MARKET .	0						100					1		1
Kimi							D					1		
TOTAL EXTRANJEROS	18	123	В		7	7	160	5	97	10	10	10	7	139
OTAL EXTRANJEROS Y SPANOLES	47	400	44	6	61	52	600	48	471	28	135	47	55	784

El total de menores de sexo femenino que ejecutaron medidas, iniciadas en 2015 o en años anteriores, por nacionalidad y tipo de medida aparece en el siguiente cuadro:

FEMENINO

044		MEMORES INTERNADAS A 1 DE ENERO								MENORES QUE INICIAN NEDIDAS EN 2015					
PAISES	ANESTO	SEMBERTO	CERNIDO	TH SEAL	TEMPÉ/TICO CROCCORP	TEMPE/TICO SALID WINTAL	SUM	ADMENTO	SDANBERTO	CERSION	PHISDL	TERMPÉLINCO DROCKORP	TEMPÉRICO SALLO MENTAL	BUHA	
ESPAÑOLAS	2	48	3	0	2	12	67	9	64	1	10	6	15	105	
FRANCIA							1		1					1	
RUMANIA		1					1						1	1	
PEINO UNIDO		1			1	1	1							0	
RUSIA		1			1		2		1				1	2	
UCRANIA		1					1							0	
MARRUECOS		2					2		1				[	1	
RESENTINA							0						1	I	
BRASIL		2					1		1					-1	
COLOMEIA							0		1						
TOTAL					F	D	0	_			1			-	
EX RANJEROS	0	8	0	0	2	1	11	0	5	0	1	0	3	9	
TOTAL EXTRANJEROS Y ESPAÑOLES	2	56	3	0	4	13	78	9	69	1	11	6	18	114	

B) <u>En los centros y servicios de medio abierto</u> de Andalucía se ha iniciado la ejecución de 4.537 medidas durante el año 2015.

KDAD/MEDIDA	ania	COS	**	LV	PRO	P.C.AV.	THE	YAD	TASH	TOTA
14-15	8	55	6	291	55	18	49	40	70	502
16-17	25	56	52	846	242	26	203	128	125	1702
18/+	39	10	65	586	280	9	153	107	83	1534
TOTAL	72	120	123	1725	577	51	400	230	278	3628

EDAD/MEDINA	g.p/a	COE	745	w	990	MON.	THE	THE	THESAR	TOTAL
						The same			2017	- Carres
14-15	0	31	3	73	12	2	17	7	29	174
18-17	4	31	18	171	56	3	72	20	37	412
184	8	4	32	136	51	2	37	14	39	323

	San I					No.		1000	1000	
EDAD: MEDICAL	CHA	COL	75	-38	HK.	PEAC	31	CHAB	TALIN	TOTA
14:15	8	86	9	364	67	20	66	47	99	766
16-17	29	86	70	1017	298	29	275	148	162	2154
1614	47	14	97	724	331	11	190	121	122	(185)
TOTAL	18	186	170	-2105	156	0	531	215	353.	455

CIDIA	Centre de Día
CGE	Convivencia en Grupo Educativo
13	Fin de semana en domicilio
LV	Libertad Vigilada
PEC	Prestaciones en Beneficio de la Comunidad
P.C.A.VICT.	Prohibición de Comunicación y Acercamiento a Víctima
THE	Tareas Socioeducativas
YAD	Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias
TASM	Tratamiento Ambulatorio de Salud Mental

Estas medidas fueron ejecutadas por 3.608 menores/jóvenes según el siguiente cuadro:

MENORES QUE INICIAN MEDIDA DURANTE 2015					
EDAD	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL		
14-15 aftes	516	150	666		
16-17 años	1350	386	1736		
18 afios o +	979	227	1206		
TOTAL	2845	763	3608		

El total de menores que iniciaron medida de medio abierto en 2015 por nacionalidad, sexo y edad, es el que figura en el cuadro siguiente:

TOTAL	MI	ENORES QUI	E INCICIAN I	MEDIDA DUR	ANTE EL EJI	ERCICIO 20	15
TOTAL	14-15	16-17	18/+	10.15	16-17	287	TOTAL
SPARA	463	1130	798	142	161	202	3154
RGELIA	1	4	0	0	1	C	6
LEMANIA	0	0	0	0	0	2	2
RGENTINA	2	7	3	0	0	0	12
ELGICA	0	0	0	0	0	0	0
OLIVIA	0	2	4	0	2	1	9
RASIL	0	2	1	0	1	1	5
ULGARIA	1	1	2	0	0	0	4
HILE	0	0	2	0	0	.0	2
HINA	0	1	1	0	0	0	2
OLOMBIA	3	6	11	1	1	0	22
ROACIA	0	0	0	0	0	0	0
UBA	0	0	С	0	1	0	1
CUADOR	3	2	4	0	0	1	10
RANCIA	0	2	O.	0	0	1	3
EORGIA	0	0	0	0	0	0	0
UINEA	2	0	1	0	0	0	1
UNGRÍA	С	0	1	0	0	0	1
TALIA	1	3	1	0	1	1	7
TUANIA	0	3	2	0	0	0	5
IARRUECOS	24	77	96	0	7	4	208
IGERIA	0	0	0	0	0	0	0
ARAGUAY	0	1	1	0	0	4	6
ERÜ	0	0	0	0	1	3	1
OLONIA	0	2	0	0	0	0	2
ORTUGAL	3	0	1	0	0	D	4
EINO UNIDO	4	5	3	2	2	2	18
UMANIA	6	18	35	3	2	3	67
USIA	0	6	1	1	3	2	13
ENEGAL	1	3	0	0	0	0	4
ERBIA	0	0	0	0	0	0	0
UIZA	0	0	0	0	0	1	1
CRANIA	2	3	1	1	1	1	9
RUGUAY	0	2	3	0	0	1	6
SA	0	0	0	0	0	0	0
ENEZUELA	0	0	1	0	0	0	1
TROS	2	12	6	0	2	0	22
TOTAL	516	1350	979	150	386	227	3608

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

CCAA DESTINO	MEDIO ABIERTO	INTERNAMIENTO
ARAGÓN	1	
ASTURIAS	2	
CANARIAS	2	
CANTABRIA	1	
CASTILLA- MANCHA	3	
CASTILLA-LEÓN	1	
CATALUÑA	11	
CEUTA	4	1
EXTREMADURA	4	
GALICIA	1	
ISLAS BALEARES	4	
ISLAS CANARIAS	2	
MADRID	8	
WELILLA	1	
MURCIA	2	
NAVARRA	O	
PAÍS VASCO	1	1
VALENCIA	5	
TOTAL	53	2

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Durante el año 2015 un total de 6 menores internadas han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

QUEBRANTAMIENTOS				
Nº de Fugas desde el Interior	2			
Nº de Fugas con Cuerpos de Seguridad	1			
Nº de Fugas con Educador	41			
Nº de No Retomos tras Permisos	51			
TOTAL	95			

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta o discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo del 2015.

Los trastornos de salud mental se atienden en módulos especializados, según el cuadro que aparece más adelante.

Los trastornos de conducta pueden ser atendidos en cualquiera de los CIMI existentes, salvo que por su gravedad se atiendan en los módulos especializados de salud mental.

Han ejecutado medidas de internamiento 51 menores que tienen reconocida discapacidad. Los menores con discapacidad, de manera habitual, ejecutan las medidas de internamiento en las unidades terapéuticas de salud mental.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Durante el pasado año 2015 se han trasladado 2 menores desde el CIMI Tierras de Oria a centros penitenciarios.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

En la actualidad, no contamos con estadísticas sobre reincidencia.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015 se les aplicó esa medida.

Hasta el inicio del año 2016, Andalucía disponía de 5 centros con módulos especializados en la atención a menores sujetos a medidas de internamiento terapéutico.

CIMI	REGIMEN	SEXO	PLAZAS	Nº HABITACIONES
TIERRAS DE ORIA  Paraje del Campillo s/n  04810 ORIA Almeria	terapéutico drogodependencias	masculino	26	24
LA MARCHENILLA Ctra Nacional 349 Km 99	terapéutico drogodependencias	masculino	10	12
11006 ALGECIRAS Cádiz  BAHIA DE CADIZ	terapéutico salud mental	masculino	18	18
C Virgen del R∞ío 36 11500 PTO SANTA MARIA Cádız	terapéutico salud mental	femenino	8	16
SIERRA MORENA Ctra Paima dei Rio Km 4,5 14005 CORDOBA	terapéutico salud mental	masculino	6	7
<b>CANTALGALLO</b> Camino Cantalgallo s/n	terapéutico drogodependencias	masculino femenino	12	5
	TIERRAS DE ORIA  Paraje del Campillo s/n  04810 ORIA Almeria  LA MARCHENILLA  Ctra Nacional 349 Km 99  11006 ALGECIRAS Cádiz  BAHIA DE CADIZ  C Virgen del Rocío 36  11500 PTO SANTA MARIA Cádiz  SIERRA MORENA  Ctra Palma dei Rio Km 4,5  14005 CORDOBA  CANTALGALLO	TIERRAS DE ORIA terapéutico  Paraje del Campillo s/n drogodependencias  04810 ORIA Almeria terapéutico salud mental  LA MARCHENILLA terapéutico  Ctra Nacional 349 Km 99 drogodependencias  11006 ALGECIRAS Cádiz terapéutico salud mental  BAHIA DE CADIZ  C Virgen del Roclo 36 terapéutico salud mental  11500 PTO SANTA MARIA Cádiz  SIERRA MORENA  Ctra Palma del Rio Km 4,5 terapéutico salud mental  14005 CORDOBA  CANTALGALLO  Camino Cantalgallo s/n	TIERRAS DE ORIA terapéutico masculino Paraje del Campillo s/n drogodependencias  04810 ORIA Almeria terapéutico salud mental masculino  LA MARCHENILLA terapéutico Ctra Nacional 349 Km 99 drogodependencias  11006 ALGECIRAS Cádiz terapéutico salud mental masculino  BAHIA DE CADIZ  C Virgen del Rocío 36 terapéutico salud mental femeninc  11500 PTO SANTA MARIA Cádiz  SIERRA MORENA  Ctra Palma del Río Km 4,5 terapéutico salud mental masculino  14005 CORDOBA  CANTALGALLO terapéutico  Camino Cantalgallo s/n	TIERRAS DE ORIA terapéutico masculino 26 Paraje del Campillo s/n drogodependencias 12  LA MARCHENILLA terapéutico salud mental masculino 12  LA MARCHENILLA terapéutico masculino 10  Ctra Nacional 349 Km 99 drogodependencias 11006 ALGECIRAS Cádiz terapéutico salud mental masculino 18  BAHIA DE CADIZ  C Virgen del Roclo 36 terapéutico salud mental femeninc 8  11500 PTO SANTA MARIA Cádiz  SIERRA MORENA  Ctra Palma del Rio Km 4,5 terapéutico salud mental masculino 6  14005 CORDOBA  CANTALGALLO terapéutico masculino 12  Camino Cantalgallo s/n

Desde el 1 de enero de 2016, fecha de la entrada en vigor de los nuevos contratos de gestión de centros, los módulos especializados son los que siguen:

PROVINCIA	CENTRO	RÉGIMEN	SEXO	PLAZAS	Nº HABITACIONES
ALMERÍA	El Molino C La Fuente 94. Bda Los Molinos 04009 ALMERÍA	Terapéutico	Femenino	6	
ALMERIA	CIMI Tierras de Oria Paraje del Campillo s/n 04810 ORIA Almeria	Terapéutico	Masculino	45	
CÁDIZ	CIMI Bahía de Cádiz C Arquimedes, s/n Pol Industrial Las Salinas de Ponente 11500 PTO SANTA MARIA (Cádiz)	Terapéutico	Femenino	12	
CABIL	CIMI La Marchenilla Crtra Nacional 349 Km 99 11006 ALGECIRAS Cadiz	Terapéutico	Masculino	52	
CÓRDOBA	CIMI Sierra Morena Crta Paima del Rib Km 4,5 14005 CORDOBA	Terapéutico	Masculino	12	8
	CIMI-Especializado Drogodependecias Carmona	Terapéutico	Masculino	12	
SEVILLA	Camino de la Palerna, s./n. Cira Carmona-Vso Alcor 41040 CARMONA (Sevilla).	Drogodependencias	Femenino	6	
	CIMI Los Alcores Camino de la Paloma, s/n Ctra Carmona-Viso Alcor 41040 CARMONA (Sevilla).	Terapéutico	Masculino	8	

A lo largo de 2015 han ejecutado medidas de internamiento en régimen terapéutico 246 jóvenes. De ellos, 108 ejecutaron medidas de internamiento

terapéutico de drogodependencias y 138 medidas de salud mental. El número de centros y plazas ha continuado igual al año anterior hasta el 31 de diciembre de 2015.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

Con el nuevo año la relación de centros y plazas es la siguiente:

PROVINCIA	CENTRO	RÉGIMEN	SEXO	PLAZAS	TOTAL
		Cerrado / Semiabierto	Masculino	50	
	El Molino	Abierto / Fines de semana	Femenino	10	66
		Terapéutico	Femenino	6	
ALMERÍA	CIMI Purchena	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	50 10	32
	Situation de Orie	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	85	130
	CIMI Tierras de Oria	Terapéutico	Masculino	45	130
	CIMI Bahla de Cádiz Femenino	Cerrado / Semiablerto Abierto / Fines de semano	Femenlno	20	20
		Terapéutico	Femenino	12	
CADIZ	CIMI Bahla de Cádiz	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	52	64
		Cerrado / Semlabierto Abierto / Fines de semana		60	112
	CIMI La Marchenilla	Terapéutico	Masculino	52 72	112
	CIMI Medina-Azahara	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	72	72
CÓRDOBA		Terapéutico	Masculino	12	
	CIMI Sierra Morena	Cerrado / Semiabierto	Femenino	18	48
		Abierto / Fines de semano	Masculino	18	
GRANADA	CIMI San Miguel	Cerrado / Semiablerto Ablerto / Fines de semana	Masculino	14	14
HUELVA	CIMI Odiel	Cerrado / Semiabierto Ablarto / Fines de semano	Masculino	20	20
JAÉN	CIMI Las Lagunillas	Cerrado / Semiablerto Abierto / Fines de semana	Masculino	44	44
MALAGA	CIMI San Francisco – La Biznaga	Cerrodo / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	15	15
	CIMI-Especializado		Masculino	12	18
	Drogodependecias	Terapéutico drogodependencias	Femenino	6	18
	CIMI La Jara	Cerrado / Semiabierto Abierto / Fines de semana	Masculino	28	28
SEVILLA	CIMI El Llmonar	Cerrado / Semiablerto Abierto / Fines de semana	Mascullno	32	32
		Cerrado / Semlabierto Ablerto / Fines de semana	Masculino	31	
	CIMI Los Alcores	Terapéutico	Masculina	8	51
		Cerrado / Semiabierto Ablerto / Fines de semana	Femenino	12	

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor. Durante el año 2015 se intervino con 67 chicos y chicas de los cuales 37 ingresaron a lo largo del año y 30 cumplían medida de años anteriores.

El tiempo medio de permanencia (número de pernoctaciones/número de menores) en el centro ha sido de 136,05.

Durante el año 2015 se ejecutaron 129 medidas, 30 de ellas se habían iniciado en años anteriores, 99 se iniciaron el año 2015.

Por sexos: 95 fueron varones y 4 mujeres.

De estos 99, la distribución por nacionalidades es:

	Cerrado	Semiabierto	Fin de semana	Terapéutico	Cautelar
España		24	10	3	1
Marruecos		12	. 9	,	.4
Rumanía		5	. 5		
Ecuador		. 5	2		٠.
Gambia		. 3	1		
Honduras	1	. 1	1		1
Brasil		1	2		
Colombia		. 1	2		
República Dominicana			. 3		
Nicaragua		1	. 1		
Total	1	53	36	. 3	6

Medidas en medio abierto (incluye las reparaciones extrajudiciales), por nacionalidades:

Nacionalidad .	Número de menores
Argentina	1
Andorra	1
Argelia	9
Bolivia	5
2+Brasil	10
Bulgaria .	5
Cabo Verde	1.
Camerún	1
Chequia	2
China	2
Colombia	25
Cuba	1 :
Guinea Ecuatorial	1
Ecuador	30
Egipto	1 .
España	565
Gabón	1
Gambia	5
Honduras	9 .
Marruecos	42
Mexico	1
Moldavia	1
Nicaragua	7
Letonia	1
Lituania	1
Peru	. 2
Polonia ·	6
R. Dominicana	12
Rumanía	63
Senegal	4
Total	815

Las medidas ejecutadas de medio abierto han sido las siguientes (\*):

Menores que cumplieron Medidas de Medio Abierto	Número
Reparaciones extrajudiciales	484
Servicios en beneficio de la comunidad	156
Tareas socioeducativas	29
Convivencia con otra persona o grupo educativos	2.
Libertad vigilada	278
Tratamiento ambulatorio	26
Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima	4
Libertad vigilada cautelar	10
Permanencia fin de semana en su domicilio	9
Total	998

\* El número de medidas en medio abierto no coincide con los datos sobre nacionalidad porque, en este caso, se incluyen todas las medidas ejecutadas en 2015, sumando a las medidas que se venían ejecutando en el año anterior todas las impuestas e iniciadas en 2015.

Por sexo los menores con medida judicial en medio abierto en 2015 fueron 947, de los cuales 767 fueron hombres y 180 mujeres.

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

En ningún caso un menor con residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón ha cumplido medida fuera de la comunidad.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

En 2015 no ha habido menores internadas en la Comunidad Autónoma de Aragón que hayan tenido en su compañía hijos menores de tres años.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Durante 2015 no ha habido ninguna fuga de menores del centro de internamiento. 12 menores con medida de internamiento en régimen semiabierto no han vuelto de un permiso de salida durante el año 2015.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta o discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo del 2015.

No se contesta.

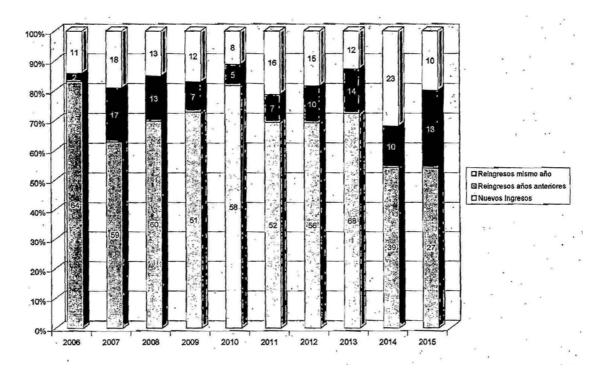
6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

No ha habido durante 2015 ningún traslado de un menor interno en el CEIMJ de la Comunidad Autónoma de Aragón a un centro penitenciario.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

En relación con los datos estadísticos podemos señalar:

- > 27 menores ingresaron en el centro por primera vez.
- ➤ Hubo 3 menores que ingresaron durante el 2015 que ya habían ingresado en años anteriores.
- > 10 menores salieron del centro en el año 2015 y volvieron a ingresar ese año.



8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015 se les aplicó esa medida.

El módulo de internamiento terapéutico del Centro de Internamiento para la Ejecución de Medidas Impuestas a Menores, está inscrito en el registro de centros y servicios sanitarios con nº 5023149. Su dirección postal es: CEIMJ de Zaragoza, Camino de los Leones, nº 4, 50191 Juslibol – Zaragoza.

El centro dispone de un módulo que desarrolla un programa terapéutico específico destinado a la ejecución de las medidas de internamiento en régimen terapéutico. Durante el año 2015 se han dispuesto de 6 plazas de internamiento en régimen terapéutico y se han ejecutado en este módulo 7 medidas.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No ha habido variación en la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón para el cumplimiento de medidas judiciales impuestas a menores, así como del número de plazas y de habitaciones.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma, indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada tipo de medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Tipo medida	Número total medida	Número varones	Nacionalidad varones	Número mujeres	Nacionalidad mujeres
Internamiento en régimen cerrado <sup>1</sup>	2	2	2 España	0	
Internamiento en régimen semiabierto <sup>2</sup>	52	33	1 Brasil 2 Colombia 1 Ecuador 26 España 3 Marruecos	1	1 España
Internamiento terapéutico <sup>3</sup>	4	4	2 España 1 Colombia 1 Marruecos	0	
Permanencia de fin de semana en centro <sup>4</sup>	21	18	13 España 4 Marruecos 1 Colombia	0	
Libertad vigilada	79	59	49 España 1 Argentina 3 Marruecos 2 Colombia 1 Venezuela 2 Brasil 1 Cuba	7	7 España

Tareas socioeducativas	102	75	62 España 4 Marruecos 1 Argelia 2 Brasil 1 Paraguay 1 República Dominicana	22	19 España 1 Ecuador 1 Rumania 1 Chile
Prestaciones en beneficio de la comunidad	99	74	62 España 2 Rumania 1 Brasil 1 Argelia 4 Marruecos 1 Venezuela 2 Ecuador 1 Argentina	15	14 España 1 Honduras
Permanencia de fin de semana en domicilio <sup>5</sup>	19	15	12 España 2 Brasil 1 Marruecos	3	3 España
Asistencia a centro de día <sup>6</sup>	1	1	1 España	0	
Alejamiento	2	2	2 España	0	
Tratamiento ambulatorio	2	2	2 España	0	

<sup>1</sup> Tiempo medio de estancia impuesto: Doscientos cincuenta y cuatro (254) días.

# 2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Número total de menores	Castilla y León	Castilla-La Mancha	Canarias	Madrid	Galicia	Andalucía
14	8	1	1	2	1	1

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Ninguna de ellas ha tenido en su compañía a hijos menores de tres años.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

<sup>2</sup> Tiempo medio de estancia impuesto: Ciento sesenta y dos (162) días.

<sup>3</sup> Tiempo medio de estancia impuesto: Ciento setenta y cuatro (174) días.

<sup>4</sup> Tiempo medio de estancia impuesto: Cinco (5) fines de semana.

Se han producido TRES fugas desde el centro de internamiento.

Se han producido CUATRO fugas en salidas de los menores acompañados por personal del centro.

Se han producido CINCO no retornos de algún permiso.

Número de fugas del centro	Número de fugas en salidas	Número de no retornos
3	4	5

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

No se contesta.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORRPM.

No se ha producido ningún traslado durante el año 2015.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.

Se informa que, con fecha 1 de enero de 2015 se ha iniciado un registro de reincidencia, entendida como reiteración de conducta delictiva de un menor una vez finalizada medida judicial previa. Dado que solo ha transcurrido un año desde el inicio del estudio, no se han producido reincidencias durante el año 2015.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015 se les aplicó esa medida.

Con relación al número de centros que existen en el Principado de Asturias para aplicar la medida de internamiento terapéutico, destacar que se cuenta con uno, el Centro Juvenil Sograndio el cual, ha dispuesto durante 2015 de OCHO (8) plazas y OCHO (8) habitaciones. El número de jóvenes a los que a lo largo de 2015 se les ha aplicado la medida de internamiento terapéutico han sido CUATRO (4).

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

Respecto a la información facilitada en enero de 2015, referida a los centros para menores infractores existentes en esta comunidad autónoma, la misma no ha variado, continuando con el mismo número de centros (uno) y plazas (68).

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

#### DATOS 2015 FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD IDEO

 MEDIDAS JUDICIALES ADOPTADAS AL AMPARO DE LA LORPM EN EL AÑO 2015.

2.

## **EN EL CIEMI LA MONTAÑETA:**

- Medida de Permanencia de Fin de Semana.
   Total 22
- Medida de Internamiento Terapéutico en Régimen Semiabierto.
   Total 57
- Medida de Internamiento Régimen Semiabierto, Total 70

**TOTAL MEDIDAS: 149** 

1.1 NACIONALIDADES.

Española: 134 Marroquí: 9 Alemana: 1 Canadá: 1 Cubana: 1 Nigeria: 1 Rumana: 1

Colombiana: 1

1.2 RELACIÓN DE GÉNERO.

Masculino: 128

Femenino: 21

1.3 Número de menores que han tenido en su compañía a hijos menores 3 años:

Total: 0

1.4 Número de quebrantamientos de Medidas:

Total en 2015: 54.

Retornos al centro: 52. Permanecen fugados: 2 Fugas desde el centro: 3

1.5 Activación de Protocolos de prevención de Autolisis.

Total 20.

**REGIMEN SEMIABIERTO: 2** 

**RÉGIMEN SEMIABIERTO TERAPÉUTICO: 18** 

3. GRUPOS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA FUNDACIÓN IDEO

GCE DRAGO; GCE CEDRO; GCE TAJINASTE.

2.1 Número de medidas ejecutadas en 2015 Total 57 medidas; GCE Cedro (13), GCE Tajinaste (23), GCE Drago (21)

GCE Cedro: Todas las medidas ejecutadas por menores de nacionalidad española.

GCE Tajinaste: Todas las medidas ejecutadas por menores de nacionalidad española.

GCE Drago: Todas las medidas ejecutadas por menores de nacionalidad española, salvo 1 de nacionalidad marroquí.

2.2 Quebrantamientos de medida en 2015

Total 13;

GCE Cedro (1)

GCE Tajinaste (7)

## GCE Drago (5)

## 2.3 Protocolos de Evitación de Autolisis en 2015 Total 3;

GCE Cedro (0)

GCE Tajinaste (3)

GCE Drago (0)

# 4. PROGRAMA DE MEDIO ABIERTO Y SORSEM (Servicio de Orientación y Seguimiento) PROVINCIA DE LAS PALMAS. FUNDACIÓN IDEO

EJECUTORIAS PMA LAS PALMAS DURANTE EL 2015	301
EJECUTORIAS SORSEM LAS PALMAS DURANTE EL 2015	227 143 (LNZ) 84 (FTV)
(LANZAROTE Y FUERTEVENTURA)	22/
EJECUTORIAS MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD EN LAS PALMAS	528
DURANTE 2015	

	PROME-	LIMITE	LIMITE
COBERTURA PROGRAMA DE MEDIO ABIERTO LAS PALM	AS DIO	SUPE-	INFE-
Stady the program of the control of	MENSUAL	RIOR	RIOR
EVOLUCIÓN DE MEDIDAS DURANTE EL 2015	160	170	152
COMPORTAMIENTO DE ALTAS DURANTE EL 2015	17	25	9
COMPORTAMIENTO DE LAS BAJAS DURANTE EL 2015	16	21	9

COBERTURA SORSEM FUERTEVENTURA	PROME- DIO MENSUAL	LIMITE LIMITE SUPE- INFE- RIOR RIOR
EVOLUCIÓN DE MEDIDAS DURANTE EL 2015	36	47 25
COMPORTAMIENTO DE ALTAS DURANTE EL 2015	4	10
COMPORTAMIENTO DE LAS BAJAS DURANTE EL 2015	4	9 0

COBERTURA SORSEM LANZAROTE	PROME- DIO	LIMITE SUPE-	LIMITE INFE-
COBERTORA COMBERT BRITZEROTE	MENSUAL	RIOR	RIOR
EVOLUCIÓN DE MEDIDAS DURANTE EL 2015	.70	78	66
COMPORTAMIENTO DE ALTAS DURANTE EL 2015	6	10	0
COMPORTAMIENTO DE LAS BAJAS DURANTE EL 2015	6	-12	0

COBERTURA SORSEM LAS PALMAS	PROME- DIO: MENSUAL	LIMITE LIMITE SUPE- INFE- RIOR RIOR
EVOLUCIÓN DE MEDIDAS DURANTE EL 2015	196	217 177
COMPORTAMIENTO DE ALTAS DURANTE EL 2015	21	35
COMPORTAMIENTO DE LAS BAJAS DURANTE EL 2015	20	30 9

## 5. PROGRAMA DE MEDIO ABIERTO Y SORSEM (Servicio de Orientación y Seguimiento) PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE.

EJECUTORIAS PMA SNT.CRUZ DE TF DURANTE EL 2015	220
EJECUTORIAS SORSEM LA PALMA DURANTE EL 2015	49
EJECUTORIAS MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD SNT.CRUZ DE TF DURANTE 2015	269

COBERTURA PROGRAMA DE MEDIO ABIERTO SNT.CRUZ DE TF	PROME- DIO MENSUAL	LIMITE SUPE- RIOR	LIMITE INFE- RIOR
EVOLUCIÓN DE MEDIDAS DURANTE EL 2015	116	132	102
COMPORTAMIENTO DE ALTAS DURANTE EL 2015	16	22	ll -
COMPORTAMIENTO DE LAS BAJAS DURANTE EL 2015	14	25	07

	PROME-	LIMITE	LIMITE
COBERTURA SORSEM LA PALMA	DIO MENSUAL	SUPE-	INFE- RIOR
EVOLUCIÓN DE MEDIDAS DURANTE EL 2015	17	21	12
COMPORTAMIENTO DE ALTAS DURANTE EL 2015	03	06	0
COMPORTAMIENTO DE LAS BAJAS DURANTE EL 2015	03	06	01

## 6. PROGRAMA DE MEDIO ABIERTO Y SORSEM EN LA CC.AA. DE CANARIAS

521
276
797

COBERTURA PROGRAMA DE MEDIO ABIERTO DE LA CC.A.	A PROME- LIMITE LIMIT	E
DE CANARIAS	A DIO SUPE- INFE- MENSUAL RIOR RIOR	
EVOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DURANTE EL 2015	276 302 254	
COMPORTAMIENTO DE ALTAS DURANTE EL 2015	33 47 20	
COMPORTAMIENTO DE LAS BAJAS DURANTE EL 2015	30 46 16	

# 6. MEDIDAS JUDICIALES ADOPTADAS AL AMPARO DE LA LORPM EN EL AÑO 2015

## MEDIDAS JUDICIALES EN EL CIEMI VALLE TABARES-MESA PONTE:

N° DE MEDIDAS TOTALES: 132

**RÉGIMEN CERRADO: 16** 

**RÉGIMEN CERRADO: 7** 

**RÉGIMEN TERAPÉUTICO CERRADO: 9** 

### **RÉGIMEN SEMIABIERTO: 97**

RÉGIMEN SEMIABIERTO: 37 TERAPÉUTICO SEMIABIERTO: 60

### **RÉGIMEN ABIERTO: 0**

**RÉGIMEN ABIERTO: 0** 

**RÉGIMEN TERAPÉUTICO ABIERTO: 0** 

PERMANECIA DE FIN DE SEMANA: 19

#### **NACIONALIDADES**

W.B

ESPAÑOLA: 104
FRANCESA: 4
MARROQUÍ: 14
CUBANA: 2
COLOMBIANA: 4
PARAGUAYA: 1
ITALIANA: 1
BRITÁNICA: 1
RUMANA: 1

#### SEXO

MUJERES: 7 HOMBRES: 135

- 2. INTERNAMIENTO en REGIMEN CERRADO, SEMIABIERTO, ABIERTO:
  - 1. Nº de menores que han tenido en su compañía a hijos menores 3 años: 0
- 2. Nº de quebrantamientos de Medidas:

**QUEBRANTAMIENTOS DE CONDENA: 14** 

**FUGAS DEL CENTRO: 0** 

**NO RETORNAR AL CENTRO: 14** 

3. Nº de intentos de autolisis

CONDUCTAS/EPISODIOS DE AUTOLISIS: 9

( 7 menores/jóvenes de internamiento Terapéutico, 2 de internamiento ordinario)

Motivo : inestabilidad emocional, no aceptación de la medida de internamiento, efectos secundarios del consumo de sustancias estupefacientes.

Se activa el protocolo correspondiente para máxima observación y seguimiento.

## **DATOS 2015 FUNDACIÓN DIAGRAMA**

## **GRUPOS DE CONVIVENCIA**

1 Grupo de Convivencia "GAROÉ"	
Menores18	
Medidas19 (1 Menor con 2 medidas)	
Nacionalidad 17 España 1 Alemania	
Sexo	
Menores Internadas que han tenido en su compañía a hijos menores de años 0	tres (3)
Nº de quebrantamientos de Medidas diferenciando Fugas y No retornos.	
Nº total de intentos de autolísis 0 Nº total de Fallecimientos 0	
2 Grupo de Convivencia "7 PALMAS" (funcionamiento desde Abril 2015)	
Menores 16	
Medidas16	
Nacionalidad 13 España	
1 Honduras	
1 Colombia	
1 Brasil	
Sexo 12 Varones	
4 Hembras	
Menores Internadas que han tenido en su compañía a hijos menores de	tres (3)
años0	

Nº de quebrantamientos de Medidas diferenciando Fugas y No retornos. 2 incumplimientos
Nº total de intentos de autolísis 0 Nº total de Fallecimientos 0
3 2 Grupo de Convivencia "AGUAYO" (Funcionamiento diciembre 2015)
Menores4 Medidas4
Nacionalidad 4 España
Sexo
Menores Internadas que han tenido en su compañía a hijos menores de tres (3) años0
Nº de quebrantamientos de Medidas diferenciando Fugas y No retornos.
Nº total de intentos de autolísis 0 Nº total de Fallecimientos 0
DATOS 2015 FUNDACIÓN DIAGRAMA - MEDIO ABIERTO
Se comenzó el ejercicio de 2015 con 216 plazas por Convenio y se terminó cor 270 plazas.
CEMMA "INAGUA"
Menores en Ejecución de Medidas Judiciales

	Nacionalidad	514 España			
	.,	1 Moldavia			
		10 Colombia			
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	2 Brasil			
		1 Senegal			
	***************************************	5 Alemania			
		3 Argentina			
		1 Rumanía			
		4 Cuba			
		Italia			
		20 Marruecos			
		1 Chile			
	·	Holanda			
		2 Reino Unido			
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1 Paraguay			
		2 Uruguay			
	***************************************	1 Ghana			
		1 Honduras			
		1 Suecia			
		1 Polonia			
	Sexo	448 Varones			
		123 Hembras			
		a de la companya della companya della companya della companya de la companya della companya dell			
	Menores Internadas que ha	an tenido en su compañía a hijos menores de tres			
ños.	0				
		Martin differenciendo Eugas y No rotornos			
	Nº de quebrantamientos de Medidas diferenciando Fugas y No retornos.				
	, 0				
		Kata d			
	Nº total de intentos de auto				
	Nº total de Fallecimientos	U			

## DATOS 2015 ASOCIACION OPCIÓN 3. GRUPOS DE CONVIVENCIA

1.- Grupos de Convivencia "ANCLA Y TABAIBA"
"TABAIBA" (Datos desde mayo de 2015)

Menores27	
Medidas27	
Nacionalidad 19 España	
1 Colombia	
Sexo 21 Varones	
6 Hembras	
Menores Internadas que han tenido en su compañía a hijos menores de tres (3 años 0	3)
Nº de quebrantamientos de Medidas diferenciando Fugas y No retornos.	
FUGA/ AUSENCIA INJUSTIFICADA:	
ANCLA 8	
TABAIBA 9	
NO RETORNO DE PERMISO O SALIDA:	
ANCLA 4	
TABAIBA 3	
Nº total de intentos de autolisis 0 Nº total de Fallecimientos 0	
DATOS 2015 ASOCIACIÓN OPCIÓN 3- MEDIO ABIERTO	
PROGRAMA "ANCLA"	
Menores en Ejecución de Medidas Judiciales 483	
Medidas Máximas 483	
Nacionalidad	
40.001.001	
O Description	
A Managarita	
# A	
2 Cuba	
3 Italia	
1 Chile	
monument is a second	

	1 Reino Unido
	1 Paraguay
	2 Uruguay
	1 Rusia
	1 Bengalí
	1 República Dominicana
	1 Ecuador
	1 Perú
	Sexo
anos.	0
	Nº de quebrantamientos de Medidas diferenciando Fugas y No retornos
	Nº total de intentos de autolisis 0
	Nº total de Fallecimientos 0
Nún	nero de menores infractores que teniendo su residencia en esa

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Ninguno.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Ninguna.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Quebrantamientos de medida				
Centro	Fugas desde el centro	No retornos al centro	Permanecen fugados	Total
CIEMI La Montañeta	3	52	2	54
CGE Cedro	-	-	-	1
CGE Tajinaste	-	-	-	7
CGE Drago	-	-	-	5
CIEMI Valle Tabares-Mesa Ponte	-	14		14
Grupo de Convivencia Ancla	8	4	-	12
Grupo de Convivencia Tabaida	9	3	-	12

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta o discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo del 2015.

Esta comunidad autónoma cuenta con dos centros para menores con trastornos de conducta, que son:

- Centro de Atención a Menores con Problemas de Trastornos de Conducta, que se encuentra ubicado en la Isla de Gran Canaria, en la c/ Real del Castillo, nº 152 Edificio Anexo al Hospital Juan Carlos I (C.P. 35014 Las Palmas de Gran Canaria). Cuenta con 14 plazas y 16 habitaciones. Durante el año 2015 hubo 15 ingresos.
- Centro de Menores en Conflicto Social, Cango, que se encuentra ubicado en la Isla de Tenerife, en la Carretera Portezuela, 3 Trasversal 1º (C.P. 38200 La Laguna). Cuenta con 8 plazas y 5 habitaciones. Durante el año 2015 hubo 20 ingresos.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Se han dado dos casos de baja por ingreso en centro penitenciario.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

Las dificultades metodológicas, la recogida de información en la Base de Datos de la que se dispone, sus limitaciones y no actualizaciones solicitadas, el no «estar al día» por razones materialmente de imposibilidad y la controversia de los resultados en la evaluación que se persigue vienen siendo reiterativas en las memorias de los últimos años, hecho que hace cuestionar el ajuste en la recogida de datos respecto a los criterios establecidos y a un propio criterio, como podría ser la reincidencia, que se va a poner de ejemplo y que sirve para el total de lo que se solicita por el Defensor del Pueblo.

Algunas de las limitaciones y sesgos que se valoran en el criterio de reincidencia son:

- La reincidencia, entendida como simple reiteración delictiva, debería establecerse con base en la comisión de una nueva infracción y, por lo tanto, únicamente en los casos en los que el/la menor/joven es sentenciado/a por una infracción posterior a la infracción por la que está cumpliendo la actual medida judicial; sin embargo, actualmente, con los criterios definidos, la fecha de la comisión del delito no es una variable que estemos teniendo en cuenta. El modelo actual no permite discernir la reincidencia de la concentración de múltiples infracciones en un período de tiempo, que en delincuencia juvenil con frecuencia se da en determinados periodos de mayor actividad infractora vinculada a factores de mayor riesgo delictivo, sobre todo antes de la imposición de la primera medida judicial.
- Como Programa de Ejecución de Medidas Judiciales, nos interesa fundamentalmente conocer, en el ejemplo puesto de la reincidencia, evaluar la eficacia de las intervenciones y programas aplicados, por ello lo pertinente sería definir, y a partir de ahí evaluar, la reincidencia como la comisión de un nuevo delito, sentenciado o por la imposición de una medida/pena cautelar (que da muestra de indicios suficientes de responsabilidad penal), durante o posterior a la ejecución de una medida judicial, es decir, una vez ya ha habido una respuesta penal a una infracción previa.
- Estamos evaluando datos de un año, división artificial, que responde a la periodicidad de la memoria del Programa pero no a categorías naturales, como serían la duración de la medida o la franja de edad (para evaluar la escalada delictiva típica de los inicios de la carrera infractora), y que, por el mismo motivo, produce una pérdida de datos. Además, al cerrar la recogida de datos anual a 31 de diciembre y hacer la evaluación a principios del año siguiente, hay información y datos sobre nuevas

sentencias de los que aún no disponemos a la hora de establecer los valores siendo invisibilizados. Entiendo que debería hacerse un estudio longitudinal, que permitiese recoger datos de forma más exhaustiva.

- Sólo recogemos los datos que llegan y solo durante el tiempo de ejecución de la medida impuesta, lo cual no es garantía de que no exista reincidencia. Teniendo además en cuenta que los menores cambian de medida, de recurso y de programas de ejecución, además de la dificultad añadida una vez que los usuarios alcanzada la mayoría de edad, por la falta de coordinación con los Juzgados de lo Penal en la jurisdicción de adultos e Instituciones Penitenciarias, que permita acceso a sus datos. Dada la dificultad en el acceso y recogida de datos, valorando que la definición y valoración de la reincidencia debería hacerse de manera consensuada y conjunta, a través de un equipo de trabajo, conformado por profesionales del Servicio de Justicia Juvenil, Entidades colaboradoras, Juzgados de Menores y de la jurisdicción de adultos e Instituciones Penitenciarias.

Por todo ello, de cara al nuevo año 2016 se propone desarrollar un estudio más exhaustivo sobre la reincidencia y cualquier otro criterio que nos permita arrojar luz sobre estas cuestiones. En cualquier caso, dado el uso de las definiciones que utilizamos, debemos tener siempre en cuenta a la hora de hacer comparaciones con otros resultados y extrapolar daños, tomándose éstos de forma solo orientativa.

- 8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015 se les aplicó esa medida.
  - No ha variado.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

En el mes de abril de 2015 comienza la actividad en un NUEVO Grupo de Convivencia, con 8 plazas en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

En el mes de diciembre de 2015 comienza la actividad en un NUEVO Grupo de Convivencia, con 8 plazas en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

En el mes de diciembre de 2015, finaliza la actividad de un Grupo de Convivencia de 6 plazas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

#### PROTOCOLOS DE AUTOLISIS POR CENTRO.

## Causas y menciones a los protocolos e investigaciones internas:

Atendiendo al artículo 24 Medidas especiales individualizadas, recogido en la Normativa de Justicia Juvenil ( la Orden de 1 de marzo de 2011, por la que se aprueban las Normas de Funcionamiento Interno de Centros de Internamiento Educativo para Menores Infractores de Canarias). Se establece que con criterio Técnico se podrá valorar aquellas medidas especiales en aras de asegurar la integridad física y psíquica del menor.

Actualmente en el CIEMI atendiendo a esto se establecen los siguientes protocolos:

- PROTOCOLO DE SUICIDIO
- PROTOCOLO DE OBSERVACIÓN.
- PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

### PROTOCOLO DE SUICIDIO:

EL SERVICIO MÉDICO Y EL PSICÓLOGO DE REFERENCIA ACTIVARÁN EL PROTOCOLO CON EL Vº Bº DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO. ASÍMISMO, EI SERVICIO

MÉDICO ELABORARÁ UN INFORME DE ACTIVACIÓN Y ENTREGARÁ COPIA DEL MISMO:

- A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.
- AL COORDINADOR PSICO EDUCATIVO.
- AL PSICÓLOGO DE REFERENCIA DEL MENOR/JOVEN: quién procederá a informar, con el Vº Bº de la Dirección del centro, al órgano judicial, fiscalía y D.G, adjuntando el Informe del Servicio médico.
- AL COORDINADOR DE SEGURIDAD.

Se informará al coordinador de interior, quién a su vez informará al personal educativo y hará entrega de las HOJAS DE REGISTRO (anexo 1) de las rondas de vigilancia. Después hará entrega de los mismos, una vez cumplimentados, al psicólogo de referencia del menor/joven.

LA DURACIÓN MÍNIMA DEL PROTOCOLO SERÁ DE 48 HORAS.

EL MENOR/JOVEN DEBE SER INFORMADO DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO POR EL PSICÓLOGO DE REFERENCIA O POR QUIEN ÉSTE CONSIDERE OPORTUNO, ASÍ COMO, EN QUE CONSISTE EL MISMO.

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS QUE SE TOMARÁN CON EL MENOR/JO-VEN, SON:

- Mantener al menor aislado del grupo de convivencia.
- Mantener la vigilancia constante, con un registro de la conducta que presenta el menor/joven cada 10 minutos, tanto en su habitación como en sus horas de patio. Dicho registro se recogerá en las HOJAS DE REGISTRO (anexo 1) elaboradas a tal fin.



- Retirada de las pertenencias y objetos susceptibles de ser utilizado como objeto para generar autolisis.
- Solo se permite como calzado, zapatillas de baño.
- Se generarán medidas de contención, así como, el registro de enseres y de la persona, si fuera necesario, con el fin de salvaguardar la integridad física del menor/joven.

NOTA: cualquier otra medida será consensuada entre el psicólogo y/o médico con la dirección del centro y el coordinador de seguridad, siendo este último responsable de comunicar dichas medidas al coordinador de interior (que a su vez lo comunicará al personal educativo). Y en caso de contención por auto-lesión, tomar las medidas de profilaxis necesarias.

EL MÉDICO Y EL PSICÓLOGO HARÁN VISITAS DIARIAS, ELABORANDO UN INFORME DE SEGUMIENTO DEL MENOR/JOVEN (con las hojas de registro adjunto), siendo el Psicólogo de referencia del menor/joven el responsable de informar del seguimiento, al órgano judicial, fiscalía y D.G, con el Vº Bº de la Dirección del Centro. Asimismo, el psicólogo informará al Coordinador Psico - Educativo del estado del menor/joven.

EL COORDINADOR DE INTERIOR IRÁ A OBSERVAR AL MENOR/JOVEN CADA 2 HORAS: Firmando en la correspondiente hoja de registro y en la hora indicada de su visita, elaborando un informe del seguimiento diario llevado a cabo, dirigido al psicólogo de referencia del menor/joven.

LA DESACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO SE HARÁ POR INDICACIÓN DEL SERVI-CIO MÉDICO EN COORDINACIÓN CON EL PSICÓLOGO DE REFERENCIA, SIENDO EL SERVICIO MÉDICO QUIÉN INFORME DE ELLO A:

- 1.1LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.
- 1.2 EL COORDINADOR DE SEGURIDAD



#### 1.3 EL COORDINADOR PSICO-EDUCATIVO.

EL PSICÓLOGO DE REFERENCIA, procederá a informar, con el Vº Bº de la Dirección del centro, al órgano judicial, fiscalía y D.G. Adjuntando el Informe del Servicio médico.

# PROTOCOLO DE OBSERVACIÓN:

- 1. ESTE PROTOCOLO PODRÁ SER ACTIVADO A PROPUESTA DE:
  - LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.
  - EL SERVICIO MÉDICO.
  - EL PSICÓLOGO DE REFERENCIA.
- 2. DICHA ACTIVACIÓN DEBERÁ SER COMUNICADA VÍA E-MAIL Y/O TELEFÓNICA-MENTE A:
  - LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.
  - EL PSICÓLOGO DE REFERENCIA DEL MENOR/JOVEN: quién elaborará el informe pertinente donde se hará mención al motivo de la activación y se adjuntará la información de la que se disponga (por ejemplo: parte de incidencias, informe,...), y procederá a enviarlo con el Vº Bº de la dirección del centro, al órgano judicial, fiscalía y D.G.
  - EL COORDINADOR PSICO EDUCATIVO.
  - EL COORDINADOR DE SEGURIDAD.

Se informará al coordinador de interior, quien a su vez informará al personal educativo y hará entrega de las HOJAS DE REGISTRO (anexo 2) de las rondas de vigilancia. Después hará entrega de los mismos, una vez cumplimentados, al psicólogo de referencia del menor/joven.

3. LA DURACIÓN MÍNIMA DEL PROTOCOLO SERÁ DE 24 HORAS.



- 4. EL MENOR/JOVEN DEBE SER INFORMADO, POR EL PSICÓLOGO/A DE REFE-RENCIA O POR QUIEN ÉSTE CONSIDERE OPORTUNO, DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO, ASÍ COMO, EN QUE CONSISTE EL MISMO.
- 5. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS QUE SE TOMARÁN CON EL MENOR/JOVEN, SON:
  - a. Mantener la vigilancia constante, con un registro de la conducta del menor/joven cada 30 minutos (o lo que se estime oportuno), tanto en su habitación como en sus horas de patio. Dicho registro se recogerá en las HOJAS DE REGISTRO (anexo 2) elaboradas a tal fin.
  - Retirada de las pertenencias y objetos susceptibles de ser utilizado como objeto para generar autolisis.
  - c. Se generarán medidas de contención, así como, el registro de enseres y de la persona, si fuera necesario, con el fin de salvaguardar la integridad física del menor/joven.

NOTA: cualquier otra medida será consensuada entre el psicólogo y/o médico con la dirección del centro y el coordinador de seguridad, siendo este último responsable de comunicar dichas medidas al coordinador de interior (que a su vez lo comunicará al personal educativo). Y en caso de contención por auto-lesión, tomar las medidas de profilaxis necesarias.

- 6. EL PSICÓLOGO HARÁ VISITAS DIARIAS, ELABORANDO UN INFORME DE SE-GUMIENTO DEL MENOR/JOVEN (con las hojas de registro adjunto, e informes varios), y emitirá dicho informe con el Vº Bº de la Dirección del Centro, al órgano judicial, fiscalía, y D.G.
- En caso de conductas autolesivas, el SERVICIO MÉDICO hará un seguimiento diario del menor/joven



- 8. EL COORDINADOR DE INTERIOR IRÁ A OBSERVAR AL MENOR/JOVEN CADA 2 HORAS: Firmando en la correspondiente hoja de registro y en la hora indicada de su visita, elaborando un informe del seguimiento diario llevado a cabo, dirigido al Psicólogo de referencia del menor/joven.
- 9. LA DESACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO SE HARÁ A PROPUESTA DEL PSICÓ-LOGO DE REFERENCIA CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DEL CEN-TRO, Y SE LO COMUNICARÁ A LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y AL COORDINADOR PSICO - EDUCATIVO VÍA E-MAIL.
- 10. EI PSICÓLOGA ELABORARÁ EL INFORME DE DESACTIVACIÓN Y SE LO REMITIRÁ AL ÓRGANO JUDICIAL, FISCALÍA Y D.G.

# PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- 1.- EL PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PODRÁ SER ACTIVADO POR:
  - LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.
  - COORDINADOR DE SEGURIDAD
  - COORDINADOR DE INTERIOR con la confirmación de la Dirección o del Coordinador de seguridad.
  - El equipo técnico elaborará el informe pertinente donde se hará mención al motivo de la activación y se adjuntará la información de la que se disponga (por ejemplo: parte de incidencias, informe,...), y procederá a dar traslado del mismo al jurista de referencia, enviándolo éste con el Vº Bº de la dirección del centro, al órgano judicial, fiscalía y D.G.



### 2.- LA DURACIÓN MÍNIMA DEL PROTOCOLO SERÁ DE 24 HORAS.

- 3.- COORDINADOR DE INTERIOR: será el responsable de informar tanto al ME-NOR/JOVEN objeto del protocolo, como el personal educativo a quienes hará entrega de las HOJAS DE REGISTRO (ANEXO 3) de las rondas de vigilancia. Dichas hojas las entregará una vez cumplimentados al Coordinador de Seguridad.
- 4.- Las RONDAS DE VIGILANCIA se harán según la temporalización programada por el Coordinador de Seguridad.
- 5.- LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE TOMARÁN CON EL MENOR/JOVEN SERÁN INDICADAS POR EL COORDINADOR DE SEGURIDAD CON EL VºBº DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.
- 6.- EL MÉDICO Y EL PSICÓLOGO HARÁN VISITAS DIARIAS, Y EN EL CASO DE QUE EL MENOR/JOVEN PRESENTE ENFERMEDAD INFECTO-CONTAGIOSA/ DEFECTO FÍSICO APARENTE O SU ESTADO PSICO EMOCIONAL SE PRESENTE INESTABLE, EMITIRÁN INFORME PARA INDICAR QUE EXISTE CONTRAINDICACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO PROTOCOLO. El informe se remitirá al Coordinador de Seguridad, Coordinador Psico Educativo y a la Dirección del Centro.
- 7.- EL COORDINADOR DE INTERIOR IRÁ A OBSERVAR AL MENOR/JOVEN CADA 2 HORAS: Firmando en la correspondiente hoja de registro y en la hora indicada de su visita, elaborando un informe del seguimiento diario llevado a cabo, dirigido al Psicólogo de referencia del menor/joven.

8.- LA DESACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO SE HARÁ A PROPUESTA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD CON EL Vº Bº DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO, Y SE LO COMUNICARÁ AL COORDINADOR DE INTERIOR Y COORDINADOR PSICO – EDUCATIVO. Asimismo, el Coordinador de Seguridad elaborará el informe pertinente donde se hará mención al motivo de la desactivación y se adjuntará la información de la que se disponga (por ejemplo: parte de incidencias, informe,...),

y procederá a dar traslado del mismo al jurista de referencia, enviándolo éste con el

Vº Bº de la dirección del centro, al órgano judicial, fiscalía y Servicio de Justicia Ju-

venil.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Durante el año 2015 en Cantabria a 189 menores le fueron impuestas 245 medidas judiciales firmes por el Juzgado de Menores Único de Santander, más otras 21 medidas judiciales de carácter cautelar.

El tiempo medio de estancia de los menores en los centros de internamiento fue de 8'66 meses.

Medidas judiciales impuestas en el año 2015 al amparo de la LORRPM, distinguiendo por tipo de medida:

Medidas firmes	
Internamiento en régimen cerrado	3
Internamiento en régimen semiabierto	17
Internamiento en régimen abierto	0
Internamiento terapéutico	3
Tratamiento ambulatorio	4
Asistencia a centro de día	1
Permanencia de fin de semana centro	7
Permanencia de fin de semana domicilio	3
Libertad vigilada	116

Convivencia con grupo educativo	7
Prestaciones en beneficio de la comunidad	72
Realización de tareas socioeducativas	11
Colaboración en medidas extrajudiciales	1
TOTAL	245

Medidas cautelares		
Internamiento en régimen cerrado	2	
Internamiento en régimen semiabierto	6	
Internamiento terapéutico	4	
Libertad vigilada	4	
Convivencia con grupo educativo	2	
Ordenes de alejamiento	3	
TOTAL	21	

Nacionalidad: Número de menores infractores extranjeros.

En el año 2015 se han impuesto medidas judiciales de menores a 33 extranjeros, destacando en número los colombianos (9), seguidos de los marroquíes (7), brasileños (4) y rumanos (3).

Sexo: 164 de los menores eran chicos y 25 chicas, del total a los que se les impuso medida judicial en el año 2015 (189).

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Ninguno.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Ninguna.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

En el centro de internamiento (Centro Socioeducativo Juvenil del Gobierno de Cantabria) este año no hubo ninguna fuga y solo consta un no retorno de un joven durante tres días, tras una salida autorizada.

En el Centro de Internamiento Terapéutico CAEM-Centro de Acogimiento Especializado de Menores Valle de Cayón se produjeron dos fugas reintegradas al centro y dos no retornos también ingresados ya.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta o discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo del 2015.

Debemos distinguir los menores con trastornos de conducta de los trastornos de salud o discapacidad. Desde el Centro CAEM Valle de Cayón de esta comunidad autónoma para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento terapéutico de menores (tanto de reforma como de protección) son tratados casos de menores con trastornos de conducta, e incluso algún caso de discapacidad cuando no están en centros del ámbito social (dependencia) o de atención sanitaria.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Como se ha mencionado anteriormente, se ha dado un caso, de un joven de 19 años con medida de Internamiento en régimen cerrado que cumplía la medida en el Centro Socioeducativo Juvenil del Gobierno de Cantabria y por Auto del Juzgado de Menores de Santander ha sido trasladado durante el año 2015 al Centro Penitenciario del Dueso para continuar la ejecución de la medida de internamiento en régimen cerrado conforme al articulo 14.2 de la LORPM.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

Ninguna.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al

número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015 se les aplicó esa medida.

Se comunica que esta información no ha variado, siendo el único centro de estas características el mencionado con anterioridad (Centro de Acogimiento Especializado de Menores (CAEM) Valle de Cayón, c/ Barrio Las Ventas nº 204, 39626 Argomilla de Cayón (Cantabria). En este centro se cumplen medidas de carácter psicológico-psiquiátrico tanto de protección (con resolución judicial civil de autorización) como de reforma y su capacidad es la mismas que en el 2014 (16 plazas para la CC.AA. de Cantabria y 5 plazas para otras CC.AA. Cuenta con 20 habitaciones -6 en el módulo de integración y 14 en el módulo de autonomía y hogar-). En el año 2015 se han impuesto cuatro medidas judiciales penales cautelares y tres medidas firmes penales de internamiento terapéutico a 7 menores, aunque durante el presente año han estado internados 8 menores, uno de ellos continuaba la ejecución de una medida impuesta en el año 2014 que ha finalizado a lo largo del 2015.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No se han producido cambios durante 2015.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en la Comunidad Autónoma de Aragón indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

# MEDIDAS JUDICIALES POR TIPOLOGÍA

	TOTAL
LIBERTAD VIGILADA	806
PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	229
REALIZACIÓN DE TAREAS SOCIOEDUCATIVAS.	165
TRATAMIENTO AMBULATORIO	183
ASISTENCIA A CENTRO DE DÍA	1
CONVIVENCIA CON OTRA PERSONA, FAM. O GRUPO	13
PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN DOMICILIO	10
TOTAL MEDIDAS JUDICIALES EN RÉGIMEN ABIERTO	1.407
ALEJAMIENTO	57
INTERNAMIENTO DE FIN DE SEMANA EN CENTRO	75
INTERNAMIENTO EN CENTRO	196
INTERNAMIENTO EN CENTRO TERAPÉUTICO	126
TOTAL INTERNAMIENTO	397

MENORES CON MEDIDA JUDICIAL POR SEXO 2015				
MUJER	176	16,76 %		
VARÓN	874	83,34 %		
TOTAL	1.050	100%		

#### MEDIDAS JUDICIALES POR NACIONALIDAD

	NÚMERO D	E MENORES CO	N MEDIDAS
PAIS	ABIERTO	CENTROS	TOTAL
ESPAÑA	742	189	931
TOTAL ABSOLUTO	833	217	1.050
NACIONALIDAD	NÚMERO D	E MENORES CO	N MEDIDAS
PAÍS	ABIERTO	CENTROS	TOTAL
PORTUGAL	3	0	3
FRANCIA	1	0	1
ECUADOR	21	4	25
COLOMBIA	16	4	20
REPÚBLICA DOMINICANA	7	3	10
CUBA	1	1	2
HONDURAS	1	0	1
BRASIL	4	1	5
MARRUECOS	37	13	50
A SUBSAHARIANA	0	2	2
TOTAL OTROS PAÍSES	91	28	119
% no españoles	10,92 %	12,90 %	11,33%

#### **DURACIÓN DE LAS MEDIDAS JUDICIALES**

DURACIÓN PROMEDIO DE LAS MEDIDAS EXPRESADA EN MESES			
MEDIDA	MEDIA	MODA	
LIBERTAD VIGILADA	7,2	9	
PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	0,8	1	
REALIZACIÓN DE TAREAS SOCIOEDUCATIVAS	4,2	5	
TRATAMIENTO AMBULATORIO	8,2	6	
INTERNAMIENTO DE FIN DE SEMANA EN CENTRO	0,7	1	
INTERNAMIENTO EN CENTRO TERAPÉUTICO	8	5	
INTERNAMIENTO EN CENTRO	4,5	6	
TOTAL	4,8		

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

El número total de menores que han cumplido medidas en otras comunidades ha sido de 13.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2n) de la LORPM.

Durante 2015 no se ha dado ningún caso.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Se han dado 57 incidencias de no retornos, bien de retraso en fines de semana o en salidas programadas.

Se ha dado una fuga de un menor que se ha mantenido en situación de búsqueda y captura durante unos 11 meses, incorporándose posteriormente arrestado por la Guardia Civil y fugándose de nuevo al mes de estar en el centro.

5. Si esa comunidad cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

En la comunidad autónoma se cuenta con plazas para el cumplimiento de medidas de internamiento terapéutico para los perfiles antes descritos. Se trata del Centro La Cañada que gestiona la Entidad Diagrama, sito en el Paraje de la Torrecilla s/n de Fernán Caballero (Ciudad Real).

Además se cuenta con los siguientes recursos no específicos para menores en conflicto:

- De referencia regional y para menores derivados desde diversos ámbitos: salud mental infanto-juvenil, protección y menores cumpliendo medidas judiciales, es el Centro de Atención Especializada al Menor (CAEM). Depende funcionalmente de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, FISLEM. Cuenta con 13 plazas y 13 habitaciones individuales destinadas a menores entre 12 y 18 años. Dirección: c/ Bulevar Río Alberche, s/n. 45007 Toledo.
- Fundación Madre de la Esperanza, en Talavera de la Reina: entidad colaboradora orientada hacia la atención a las personas con discapacidad intelectual en todas sus facetas y edades. Dispone de programas de atención temprana, educativos, residenciales, formativos y de centros especiales de empleo. Cuenta con 87 plazas residenciales. Mediante concierto se formalizan 8 plazas disponibles para menores con medida de

Salud Mental Consulting, S.L. Se trata de una entidad especializada en la atención educativa y residencial a menores con medidas de protección y características o necesidades educativas especiales. Se suscribió contrato para disponer de 12 plazas para menores tutelados de la Región de Castilla-La Mancha. Sus centros se ubican en El Escorial, Robledo de Chavela, según el directorio siguiente:

c/ de Mariner IV. 28294 Robledo de Chavela (Madrid).

c/ Almenara, 31. 28294 Robledo de Chavela (Madrid)

c/Bailén, Urbanización Prado Tornero, 4. 28280 El Escorial (Madrid)

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Ningún menor de la comunidad ha pasado a centro penitenciario al cumplir la mayoría de edad.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

	Nº MEDIDAS
NO REINCIDENTES	<b>1</b> 1.181
REINCIDENTES	2 300
	3 81
	4 46
MULTIRREINCIDENTES	5 21
	6 A 10 24
	MÁS DE 10
1 13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	TOTAL REINCIDENTES 472
	TOTAL 1.653
	% 28,55%

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes, a los que, a lo largo de 2015, se les ha aplicado esa medida.

Castilla-La Mancha cuenta con un centro habilitado (mediante contratos de gestión suscritos a través de concurso público) para la ejecución de medidas judiciales de internamiento de menores con carácter terapéutico. Es un recurso de ámbito especializado y específico para menores en conflicto con sentencia firme o cautelar de internamiento.

Se trata del Centro Educativo Juvenil, C.E.J. La Cañada, ubicado en la población de Fernán Caballero, a 15 Km. de la capital de la provincia, gestionado por la Fundación Diagrama de Intervención Psicosocial.

En el 2015 se han ampliado las plazas de terapéutico. Hasta el 01/08/2015 se tenían contratadas un total de 19, a partir de entonces se contrataron 24 plazas más, haciendo un total de 43 plazas, todas en habitación individual, salvo 4 plazas que se comparten en dos habitaciones dobles.

A lo largo de 2015 se han cumplido 126 medidas de internamiento terapéutico impuestas a 98 menores, cada uno de ellos ha contado con habitación individual.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

Salvando la ampliación de las plazas para internamiento terapéutico, el resto de las plazas continúan siendo las mismas, es decir:

- Centro La Cañada. Plazas ordinarias: 30 plazas. Todas habitaciones individuales. Plazas terapéuticas: 19 + 24 = 43 plazas. 4 plazas en dos habitaciones dobles.
- Centro Albaidel. Plazas ordinarias: 32 plazas. Todas habitaciones individuales.

#### COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.
  - 1.1 Respecto al número de menores condenados y medidas judiciales adoptadas, tal estadística se lleva a cabo por el INE, a partir de la información que facilita el registro central de sentencias. Los últimos datos publicados (septiembre de 2015) hacen referencia a 2014:

# Menores condenados según edad en Castilla y León (2014)

37437 39	Nº	%
14	172	19,41%
15	219	24,72%
16	240	27,09%
17	255	28,78%
Total	886	100%

# Menores condenados según sexo en Castilla y León (2014)

STUDY V	Nº	%
Hombres	659	74,38%
Mujeres	227	25,62%
Total	886	100%

# Menores condenados según sexo y nacionalidad en Castilla y León (2014)

	Españoles	Extranjeros	Total
Hombres	533	126	659
Mujeres	196	31	227
Total	729	157	886

# Menores condenados según número de infracciones penales en Castilla y León (2014)

	Nº	%
Menores con una infracción penal: delito	297	33,52%
Menores con una infracción penal: falta	336	37,92%
Menores con dos o más infracciones penales (delitos y faltas)	253	28,56%
Total	886	100%

# Medidas adoptadas según tipo de medida y sexo en Castilla y León (2014)

	Hombres	Mujeres	Total
Internamiento	88	19	107
Libertad vigilada	222	72	294
Prestación en beneficio comunidad	281	83	364
Permanencia de fin de semana	118	38	156
Realización de tareas socio- educativas	83	26	109
Otras medidas	165	73	238
Total	957	311	1.268

# Medidas adoptadas según tipo de medida y edad en Castilla y León (2014)

14	15	16	17	Total
16	30	31	30	107
63	75	88	68	294
64	88	99	113	364
17	25	50	64	156
15	22	34	38	109
51	49	58	80	238
226	289	360	393	1.268
	16 63 64 17 15	16 30 63 75 64 88 17 25 15 22 51 49	16       30       31         63       75       88         64       88       99         17       25       50         15       22       34         51       49       58	16       30       31       30         63       75       88       68         64       88       99       113         17       25       50       64         15       22       34       38         51       49       58       80

# Medidas adoptadas según tipo de medida y nacionalidad (2014)

	Españoles	Extranjeros	Total
Internamiento	76	31	107
Libertad vigilada	230	64	294
Prestación en beneficio comunidad	298	66	364
Permanencia de fin de semana	127	29	156
Realización de tareas socio- educativas	93	16	109
Otras medidas	209	29	238
Total	1033	235	1.268

1.2 Por lo que respecta a los datos correspondientes a 2015 con relación a medidas notificadas por los Juzgados de Menores a la Comunidad de Castilla y León como entidad competente para su ejecución, en total 1.637 menores cumplieron medida, de los cuales 920 se corresponden a medidas notificadas en 2015 y 717 se corresponden con menores que habían iniciado el cumplimiento de la medida en el año anterior.

En total el número de medidas que dichos menores cumplieron o iniciaron el cumplimiento durante 2015 fue de 2.464 (145 cautelares y 2.319 firmes). El dato puede no coincidir con el número de medidas originariamente impuestas en los casos en que a lo largo de la ejecución se han producido modificaciones, sustituciones o refundiciones de medidas. Igualmente es preciso señalar que se trata de datos provisionales, extraídos de una consulta del sistema informático, pues aún no han sido elaboradas las memorias anuales; además manifestar que han sido elaborados expresamente para dar respuesta a la solicitud formulada, pues manejan criterios diferentes a los utilizados en las memorias elaboradas por esta Gerencia de Servicios Sociales.

#### Medidas cautelares (2015)

	Hombres		Mu	jeres	TOTAL	
	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros		
I. Cautelar Cerrado	2	1			3	
I. Cautelar Semiabierto	22	6	4		32	
I. Cautelar Abierto	3		2		5	
I. C. Terapéutico	10		1		11	
Convivencia con persona,	25	7	10	2	44	
familia o grupo educativo						
Libertad vigilada	26	1	4		31	
Prohibición cautelar de						
acercamiento y/o	16	1	2		19	
comunicación						
Total	88	15	21	3	145	

La nacionalidad de los menores extranjeros era la siguiente:

BUILDING BUILDING	Hombres	Mujeres	TOTAL
Argentina	1		1
Brasil	3	1	4
Bulgaria	2		2
República Dominicana	1		1
Ecuador		1	1
Marruecos	2		2
Portugal	2		2
Total	16	2	18

# Medidas firmes (2015)

	Hor	nbres	Mı	ijeres	TOTAL
	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros	
I. Régimen Cerrado	29	9			38
I. Régimen Semiabierto	214	85	33	3	335
I. Régimen Abierto	18	4	7	. 1	30
I. Terapéutico	32	5	4	1	42
Asistencia centro día	7	6	3	. 1	16
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	114	17	30	5	166
Permanencia fin de semana en centro	70	9	10	2	91
Permanencia fin de semana en domicilio	52	10	20	4	86
Permanencia fin de semana ininterrumpida	48	18	7	1	74
Libertad vigilada	393	80	105	17	595
Libertad vigilada durante suspensión	32	3	. 8		43
Libertad vigilada 2º periodo	70	19	12	2	103
Prestaciones en beneficio de la comunidad	283	45	73	9	410
Tratamiento ambulatorio	21	1	3		25
Realización de tareas socioeducativas	128	25	48	9	210
Prohibición de acercamiento y/o comunicación	29	5	9	1	44
Privación de Permiso de Conducir Ciclomotores o Vehículos de	10	1			11
motor Total	1.550	342	372	55	2.319

La nacionalidad de los menores extranjeros era la siguiente:

12 / Car 19 / 19 / 19 / 19 / 19 / 19 / 19 / 19	Hombres	Mujeres	TOTAL
Argelia	1		1
Argentina	5	2	7
Bolivia	3	2	5
Brasil	12	2 2 7	14
Bulgaria	35	7	42
Cabo verde	4		4
Chile	1		1
Colombia	33	8	41
Cuba	1		1
República Dominicana	28	6	34
Ecuador	1	5	6
Gambia	2		2
Honduras	3	1	4
Libano	1		1
Lituania	3		3
Marruecos	109		109
Pais desconocido	2	3	5
Perú	6	1	7
Polonia	9		9
Portugal	18	1	19
Rumania	46	15	61
Rusia	1	1	2
Ucrania	1		1
Total	342	55	397

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Actualmente no existe ningún menor que teniendo su residencia en Castilla y León haya cumplido o esté cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

3. Si alguna de las menores internadas han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56.2n) de la LORPM.

Una menor que cumplía medida de convivencia en grupo educativo, tuvo en su compañía a un hijo menor de tres años durante el año 2015.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Durante 2015 se han producido los siguientes quebrantamientos de medida de menores que cumplían medidas de internamiento:

Forma utilizada	Número
Evadiendo controles de seguridad del Centro	1
En salidas acompañado por personal del Centro	8
En salidas sin acompañamiento	13
En salidas/permisos con la familia	11
Total	33

El número de menores fue de 33, de todos ellos, a 31 de diciembre de 2015, habían retornado al centro 29. La forma de reingreso fue la siguiente:

Forma de reincorporación	Número
Detenido por fuerzas y cuerpos de seguridad	22
Presentación voluntaria	1
Presentación acompañado por familia	5
Otras formas	1
Total	29

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

Esta comunidad cuenta con un centro con el que tiene suscrito convenio de colaboración para la ejecución de medidas de convivencia en grupo educativo e internamiento terapéutico: Centro de Intervención Educativa Santiago 3 de Salamanca. El citado centro está acreditado corno Comunidad Terapéutica por ORDEN FAM/951/2012, de 24 de octubre, por la que se renueva la acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos de Asistencia a Drogodependientes (*BOCyL* núm. 221, de 16 de noviembre de 2012).

A finales de 2014 ingresó una joven en internamiento terapéutico que se ha mantenido durante el año 2015 y que por error no se recogió en el informe del año pasado.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Durante 2015 se ha trasladado un menor a centro penitenciario.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

No existen estadísticas con relación a ese tema.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015 se les aplicó esa medida.

Para el cumplimiento de medidas de internamiento terapéutico Castilla y León cuenta con una unidad en el Centro Zambrana de Valladolid, con cuatro habitaciones con capacidad cada una de ellas para dos menores. A lo largo de 2015 ingresaron para cumplir medidas de esta naturaleza en el centro un total de 14 menores.

Por lo anterior, no se han producido cambios durante 2015.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No se han producido cambios durante 2015.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Las medidas impuestas por sentencia firme a menores infractores de las previstas en la Ley Orgánica 5/2000, que han sido notificadas por los diferentes juzgados de

menores al Departamento de Justicia de la Generalitat durante el año 2015, han sido 3.063, que han recaído en 1.589 menores diferentes.

A continuación se desglosan los datos:

	Menores condenados	Nacional	Extranjero	Hombre	Mujer
•	1.589	940	649	1.320	269

Medidas impuestas en sentencia firme y comunicadas	Total	Nacional	Extranjero	Hombre	Mujer
Internamiento en régimen abierto, semiabierto o cerrado	607	260	347	554	53
Internamiento en régimen terapéutico	49	36	13	39	10
Permanencia de fin de semana en centro	45	14	31	41	4
Asistencia a centro de día	3	3	0	3	0
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	11	8	3	7	4
Libertad vigilada	1.617	877	740	1.389	228
Libertad vigilada (como segundo período de la medida de internamiento)	190	93	97	173	17
Permanencia de fin de semana en domicilio	81	55	26	58	23
Prestaciones en beneficio de la comunidad	282	183	99	225	57
Realización de tareas socioeducativas	154	99	55	112	42
Tratamiento terapéutico ambulatorio	24	19	5	21	3
TOTAL	3.063	1.647	1.416	2.622	441

Durante el año 2015, el tiempo medio de estancia de los menores internados en cumplimiento de medias firmes y cautelares ha sido de 109 días (3,6 meses). El tiempo medio de estancia anual es diferente al tiempo medio de condena impuesta a los sentenciados; en fecha 31 de diciembre de 2015, los menores sentenciados en firme que estaban internados tenían un tiempo medio de condena impuesta de 422 días (14 meses).

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

No hay ningún menor infractor con residencia en Cataluña que haya cumplido o esté cumpliendo, en el año 2015, una medida judicial de internamiento en otra comunidad autónoma.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56.2n) de la LORPM.

No ha habido ningún caso de menor internada en compañía de hijos menores de tres años durante el año 2015.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

El número de quebrantamientos de medida producidos y notificados al juzgado de menores respectivo y a la fiscalía ha sido el siguiente:

Tipo de quebrantamiento	Número de incidencias	Número de menores diferentes *
Fugas de interior	0	0
Evasiones (de actividades		
exteriores con		
acompañamiento	6	6
educativo o de centros		
abiertos)		
No retornos (de permisos	13	12
o salidas en autogobierno)	10	12

<sup>(\*)</sup> El número de menores diferentes es inferior al de incidencias por un mismo menor puede haber participado en más de una incidencia a lo largo del año

5. Si esa comunidad cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

El Departamento de Justicia cuenta con un centro propio para la atención de menores con medida de internamiento terapéutico o para la atención de menores con otro tipo de medidas de internamiento diferentes de las previstas en la Ley Orgánica 5/2000, que manifiestan necesidades terapéuticas durante el internamiento y el juez de menores competente autoriza el traslado. Se trata de la Unidad Terapéutica de

Els-Tillers, de 12 plazas, ubicada en la c/ Mossos d'Esquadra, 3 – 08100 Mollet del Vallés (Barcelona). Dicha unidad dispone de 12 habitaciones residenciales individuales.

Durante el año 2015, han pasado por la Unidad Terapéutica Els-Til-lers 46 menores diferentes. La ocupación media diaria de esta Unidad ha sido de 12 internos.

# 6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORRPM.

Durante el año 2015, cinco jóvenes mayores de 18 años han sido trasladados a centros penitenciarios, por resolución judicial, en aplicación del artículo 14.2 de la Ley Orgánica 5/2000, y un joven mayor de 21 años, en aplicación del artículo 14.3 de la misma Ley.

# 7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.

El Departamento de Justicia, a través del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, realiza anualmente un estudio de reincidencia con una misma metodología que consiste en lo siguiente:

De todos los menores que han finalizado la ejecución de una medida de internamiento o de libertad vigilada en una fecha concreta se realiza un seguimiento temporal en el espacio de 3 a 4 años, posterior a la fecha de finalización, para saber cuántos de ellos han vuelto a ser inculpados en un nuevo delito o falta por la jurisdicción de menores o por la jurisdicción penal ordinaria.

Así, por ejemplo, el estudio del año 2011, el último de los publicados, analiza la reincidencia de los menores que finalizaron una medida de internamiento o de libertad vigilada durante el año 2008; de estos se ha hecho un seguimiento hasta el 31 de diciembre de 2011, por lo que se garantiza un tiempo mínimo de seguimiento de 3 años y un tiempo máximo de 4, en función de la fecha en que finalizaron la medida. Si un menor, durante el espacio temporal del estudio, cumple los 18 años y comete un delito o falta de la competencia de la jurisdicción penal ordinaria, también se incluye en el estudio. Por lo tanto, se contabilizan las reincidencias (entendidas como nuevas imputaciones) tanto en la jurisdicción de menores como en la jurisdicción penal ordinaria.

Cada uno de los estudios –de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011realizados por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia pueden consultarse en el siguiente enlace:

http:://justicia.gencat.cat./ca/ambits/formacio\_recerca\_documentacio/recerca/cataleg\_d \_investigacions/per\_ordre\_cronologic/

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015, se les ha aplicado esa medida.

No ha habido cambios sobre la información facilitada en enero de 2015 en relación con los centros destinados a practicar las medidas de internamiento terapéutico ni con el número de plazas y habitaciones de este tipo de centros; los datos son los expuestos en el apartado 5.

Durante el año 2015 se han ejecutado 46 medidas de internamientos terapéuticos firmes sobre 39 menores diferentes.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

Por lo que se refiere al número de centros de justicia juvenil y plazas disponibles, no ha habido cambios respecto a enero de 2015:

Centro	Plazas
Can Llupìà (Barcelona)	120
L'Alzina (Palau-solità i Plegamans)	87
El Segre (Lleida)	45
Oriol Badia (Guardiola de Font-rubí)	14
Folch i Torres (Granollers)	12
Unidad terapéutica del Centro Els Til-lers (Mollét del Vallés)	12
Unidad Abierta del Centro Montilivi (Girona)	12
Piso de inserción de Barcelona (Barcelona)	5
TOTAL	307

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa ciudad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Durante el año 2015 se impusieron por el Juzgado de Menores de Ceuta 220 medidas a 147 menores, de los cuales 41 menores han reincidido en el período estudiado, distribuidas del siguiente modo:

			1	Naciona	lidad					
Medida	Esp	aña	Marru	iecos	Bél	gica	Si	ria	Total	Duración medida
	Н	M	Н	M	Н	M	Н	M		
Internamiento cerrado	8	0	8	0	0	0	0	0	16	15 meses
Internamiento semiabierto	16	0	18	0	0	0	0	0	34	15 meses
Libertad vigilada	57	11	59	3	1	0	1	0	132	7 meses
Prestación de servicios	7	0	10	0	0	0	0	0	17	41 horas
Tareas Socioeducativas	17	1	2	0	0	0	0	0	20	1 mes
Amonestación	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
TOTAL	106	12	97	3	1	0	1	0	220	

	SE	ХО		NACION	IALIDAD	
	Hombres	Mujeres	España	Marruecos	Bélgica	Siria
MEDIDAS 220	205	15	118	100	1	1
MENORES 147	132	15	87	58	1	1

Desglose de la situación residencial de los 58 menores marroquíes a los cuales se ha impuesto medida durante 2015.

NO M	ENAS*	MEI	NAS
Residentes en Ceuta	No residentes en Ceuta	Estables	No estables
7	3	30	18

(\*) MENA (menor extranjero no acompañado)

Observaciones: El resto de medidas recogidas en el artículo 7 de la LORPM no han sido impuestas durante el año 2015.

Del total de medidas de Realización de Tareas Socioeducativas, 18 han sido por delitos o faltas relacionadas con la seguridad vial. Todas ellas llevan como medida complementaria la privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor.

 Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa ciudad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

5 menores.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56.2n) de la LORPM.

Ninguna menor internada ha tenido en su compañía a un hijo menor de 3 años durante el año 2015.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Durante el cumplimiento de N	ledidas Privativas de Libertad
Fugas	No retornos de algún permiso de salida
6	2
Han reingresado 5	Han reingresado 2

5. Si esa ciudad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

La Ciudad Autónoma de Ceuta no cuenta con un centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORRPM.

No se ha producido ningún traslado a centro penitenciario de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.

No se contesta.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015, se les ha aplicado esa medida.

No ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, no habiéndose impuesto dicha medida durante 2015.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa ciudad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No ha variado la información relativa a los centros para menores infractores existentes en esta ciudad autónoma.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de instancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

<u>Datos referidos al Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales Vicente Marcelo Nessi</u>. Internos en el CCMJ: 83. Internos con medidas de internamiento: 39. Internos con permanencia de fin de semana: 44.

	Abierto	Semi- abierto	Cerrado	Cautelar	Terapéutico	Permanencia Fin de Semana	Total
Régimen	0	20	0	16	3	44	83

Juzgado	Internos (hombres)	Internas (mujeres)	P.F.S. (hombres)	P.F.S. (mujeres)	Total
Badajoz	20	5	21	2	48
Cáceres	10	4	17	2	33

Otros	0	0	1	1	2

Varones: 83.1 % Mujeres: 16.9 %

Datos referidos a los cuatro pisos de medidas judiciales con capacidad para 24 menores. Nº de menores con medidas de CGE: 40

RECURSOS	Nº MENORES (2015)
Meridiano	7 (6 hombres + 1 mujer)
Aismex-Cáceres	10 (8 hombres + 2 mujeres)
Aismex-Badajoz	11 (10 hombres + 1 mujer)
Anagénesis	12 (3 hombres + 9 mujeres)

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Total: 9

Dulce Nombre de María (Málaga): 1

La Cañada (Ciudad Real): 5

La Marchenilla (Sevilla): 2

Valle Tabares (Tenerife): 1

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Ninguna.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Datos referidos al CCMJ

Quebrantamientos: 8

Nº de internos: 6 (Juzgado de Badajoz)

Nº de internos: 2 (Juzgado Cáceres)

Nº de fugas: Ninguna

Datos referidos a los pisos: No hay.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

No hay.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

No constan traslados en ningún recurso mencionado.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

No se dispone en CCMJ.

En PARE (Aismex): 1

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015, se les ha aplicado esa medida.

No existe variación.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No existe variación.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

1. Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de instancia, así como

el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

										Š	de menores	nores								
TPO DE MEDIDAS	WEDGAS	ar total.	interior or a	10000	-							N° de m	de menores	según n	nacionalidad	pep				
		WENDERS			1		Button.	MENTAL	10,454, 61	COABINE	COMBINE	A HOOMUS	NUCCOL	NACIOAN I	N 083e	OWA OR	TUGAS O	Sample Rush	CONTRACTOR CONTROL	AAVES A
INTERNAMENTO TERAPÉUTICO CAUTELAR	0	0	0	٥	0	0	0	0	٥	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERNAMENTO PECHADO CAUTELAR	80	00	00	٥	9	е.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERNAMENTO SEMIABERTO CAUTELAR	20	20	16	4	17	е	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 0	٥
INTERNAMENTO ABERTO CAUTELAR	4	2	Б	۰	ы	٥	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0
INTERNAMENTO TERAPÉUTICO PECHADO CAUTELAR	2	2	2	٥	-	-	0	0	0	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0
INTERNAMENTO TERAPÉUTICO SEMIABERTO CAUTELAR	6	6	9	9	6	٥	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	
INTERNAMENTO TERAPÉUTICO ABERTO CAUTELAR	0	0	0		0	٥	0	0	0	٥	0	0	0	0	0		0	0	0	0
INTERNAMENTO TERAPÉUTICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	٥
INTERNAMENTO PECHADO	4	12	0	2	1	-	0	0	0	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	0
INTERNAMENTO SEMIABERTO	89	52	4	80	43	6	0	-	0	0	-	0	-	0	-	0	0	1	0	0
INTERNAMENTO ABERTO	4	4	2	2	4	٥	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PERMANENCIA FIN DE SEMANA NO CENTRO	21	21	9	2	13	00	-	٥	1	0	-	0	-	0	0	0	1	0	0	
INTERNAMENTO TERAPÉUTICO PECHADO	2	2	2	۰	-	-	0	0	0	0	0	0	-	0	0		0	0	0	
INTERNAMENTO TERAPÉUTICO SEMIABERTO	22	22	11	s	20	2	0	0	0	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERNAMENTO TERAPÉUTICO ABERTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UBERDADE VIXIADA CAUTELAR	12	12	10	2	7	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	٥
CONVIVENCIA CON OUTRA PERSOA, FAMILIA OU GRUPO EDUCATIVO C	-	-	0	-	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	-
PROHIBICIÓN DE APROXIMARSE OU COMUNICARSE CAUTELAR	15	11	12	2	=	6	0	0		0	0	0	0		0	0	0	1	0	0
LIBERDADE VIXIADA (2º PERÍODO MEDIDA DE INTERNAMENTO)	104	84	29	17	72	12	0	1	0	-		0	2	0	1	0	0	-	0 8	
UBERDADE VIXIADA	270	227	187	40	191	36	0	0	1	-	7	2	-	1	0	0	-		0	
CONVINENCIA CON OUTRA PERSOA, FAMILIA OU GRUPO EDUCATIVO	4	4	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+
ASISTENCIA A CENTRO DE DÍA	1	01	7	6	6	-	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	+
PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA NO DOMICILIO	4	4	6	-	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TRATAMENTO AMBULATORIO	15	12	00	4	=	-	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PRESTACIÓN EN BENEFICIO DA COMUNIDADE	88	3	34	20	44	10	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0 9	-
TAREFAS SOCIOEDUCATIVAS	125	111	72	39	93	18	1	2	3	0	-	0	-	-	0	2	0	0		0
PROHIBICIÓN DE APROXIMARSE OU COMUNICARSE	18	18	16	2	4	4	0	0	1	0	0	-	0	1	0	0	0	-	0	0
AMOESTACIÓN	-	-	-	0	-	٥	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRIVACIÓN PERMISOS DE CONDUCIR OU DE ARMAS	-	-	-	0	-	٥	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						•														

n algunos casos el total de menores es inferior a la suma de los elementos de su columna debido a que a un mismo menor pueden imponérsele medidas de distinto ipo.

Medidas por duración

XULGADOS DE EXECUCION(A CORUÑA, LUGO, OURENSE, PONTEVEDRA) | FECHA RESOLUCIÓN ENTRE 01/01/2015 Y 31/12/2015

			TA OUTROS	0																													
			NO CONSTA	0		OUTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	2	9	0	0	1	0	0	0	0	2	σ	0	2	1	21	m	0	0	20
			MAS 120 HORAS	0		NO CONSTA	0	0	1	2	0	0	0	0	0	m	0	0	0	0	11	0	10	0	1	0	0	0	0	0	0	0	28
	OUTROS 0	0	51 – 75 HORAS 76 – 100HORAS 101 – 120 HORAS MAS 120 HORAS	0		MAS 24 MESES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
	NO CONSTA 0 0	0	76-100HORAS	S		13 - 24 MESES	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	1	6	1	0	2	0	2	0	0	19
	MAS 6 FINES 2 0	2	51 – 75 HORAS	14		7 – 12 MESES	0	0	1	0	0	0	0	0	7	53	1	1	16	0	0	1	0	4	94	3	00	10	9	80	0	0	189
(una medida)	FINES 4 – 6 11 4	15	26 – 50 HORAS	21		4 - 6 MESES		80	17	2	2	6	0	0	3	23	Э	0	4	0	1	0	2	28	133	0	0	1	37	4	1	0	281
: Amoestación	0 – 3 FINES 8 0	8	0 – 25 HORAS	18		0 – 3 MESES	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	99	24	0	1	1	61	0	0	0	160
Se excluye Medida = Amoestación (una medida)	TOTAL MEDIDAS 21 4	25	TOTAL MEDIDAS 0 – 25 HORAS 26 – 50 HORAS	28		TOTAL MEDIDAS	0	00	20	4	2	6	0	0	14	89	4	2	22	0	12	1	15	104	270	4	11	15	125	18	1	0	729
	Permanencia de fin de seman CÓDIGO MEDIDA 205 Permanencia fin de semana no centro 405 Permanencia de fin de semana no domicilio	TOTAL	Prestacións en beneficio da comunidade CÓDIGO MEDIDA	Prestación en beneficio da comunidade	and debate	MEDIDA		Internamento pechado cautelar	Internamento semiaberto cautelar	Internamento aberto cautelar	Internamento terapéutico pechado cautelar	Internamento terapéutico semiaberto cautelar	Internamento terapéutico aberto cautelar	Internamento terapéutico	Internamento pechado	Internamento semiaberto	Internamento aberto	Internamento terapéutico pechado	Internamento terapéutico semiaberto	Internamento terapéutico aberto	Liberdade vixiada cautelar	Conviv. con outra persoa, familia ou grupo educ. cautelar	Prohibición de aproximarse ou comunicarse cautelar	Liberdade vixiada (2º período medida de internamento)	Liberdade vixiada	Convivencia con outra persoa, familia ou grupo educativo	Asistencia a centro de día	Tratamento ambulatorio	Tarefas socioeducativas	Prohibición de aproximarse ou comunicarse	Privación permisos de conducir ou de armas	Inhabilitación absoluta	TOTAL
	Permanenc CÓDIGO 205 405		Prestación: CÓDIGO	407	Doctor and advantaged	CÓDIGO	101	102	103	104	105	106	107	201	202	203	204	206	207	208	301	302	303	401	402	403	404	406	408	409	205	503	

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Desde el inicio del año 2015 y hasta el día 31/12/2015, y por cambio de domicilio, se ha pedido el traslado de la ejecución de las medidas correspondientes a 45 menores. La distribución de los traslados según comunidad autónoma es la siguiente:

Comunidad Autónoma	Nº de menores
Andalucía	7
Asturias	2
Baleares	2
Canarias	7
Castilla-La Mancha	2
Castilla-León	6
Cataluña	3
La Rioja	3
Madrid	2
Murcia	8
País Vasco	3
Total	45

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Desde febrero de 20145 una de las menores internas venía manteniendo en su compañía a su hijo menor de 3 años, nacido en ese momento. La menor cumple una medida de internamiento en régimen cerrado de 3 años de duración.

A partir del 5/4/2015, momento en que la citada menor tuvo que ser hospitalizada por rotura de tibia y peroné, el padre del niño pasó a hacerse cargo del mismo. No obstante, y de cara a mantener la vinculación maternofilial, lo acerca todos los días al centro.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Durante el año 2015 se produjeron 2 fugas (protagonizadas por 2 menores) y 22 no retornos (protagonizados por 21 menores).

Aclaración: Debe tenerse en cuenta que en la CC.AA. de Galicia contabilizamos como fugas tanto las que se producen en los centros como las que se producen durante las salidas en las que el menor está acompañado de personal del centro. Es decir entendemos por fuga tanto escaparse de algo como de alguien.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

### Centro de Menores Santo Anxo Da Garda

Tipología de menores: menores con graves dificultades de conducta.

Dirección: Carretera de Portugal, 157 – 27370 Rábade (Lugo)

Nº de plazas: 32

Nº de habitaciones: 4 individuales y 16 dobles

Nº de menores internados en 2015: 58.

### Miniresidencia Chavea

Tipología de menores: menores con trastornos conductuales y/o diagnosticados de trastorno mental.

Dirección: Muiño Novo, 1-3. A Laxe. 36619 Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

Nº de plazas: 15

Nº de habitaciones: 11 individuales y 4 dobles

Nº de menores internados en 2015: 25

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Durante el año 2015, en la Comunidad Autónoma de Galicia, ningún juez ha ordenado el cumplimiento de medidas en centros penitenciarios en aplicación del artículo 14 de la LORPM.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

Desde el inicio de la aplicación de la LORPM, la reincidencia constatada a 31/12/2014 es del 31,02 % (se consideran reincidentes los menores que tienen más de un expediente judicial).

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015, se les ha aplicado esa medida.

En la CC.AA. de Galicia el único centro de internamiento terapéutico para ejecución de medidas judiciales derivadas de la aplicación de la LORPM es el Centro de Atención Específica Montefiz. En el año 2015 mantuvo la misma capacidad que en el año 2014 (23 plazas). Durante el año 2015 han ejecutado medidas de internamiento terapéutico en dicho centro 39 menores.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

Durante el año 2015 no se ha producido ninguna variación ni en el número de centros para menores infractores, ni en la capacidad de los mismos.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Resumen estadística anual de medidas (Anexo 1).

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000, COMUNICADAS Y EJECUTADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Islas B aleares

AÑO: 2015

Amile Internamiento en Régimen abilet ou Régimen abilet ou Régimen anticarde ou Régimen abilet abil		TIPO DE MEDIDAS		NÚM	ERO DE MEDID	NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)	AS (1)				MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)	JECUCIÓN (2)		•
MEDIDAS PREVISITAS EMELART, (IRPM)         (3)         14-15         16-17         18-21         14-15         16-17         18-21         14-15         16-17         18-21         14-15         16-17         18-21         14-15         16-17         18-21         14-15         16-17         18-21         14-15         16-17         18-21         16-17         18-21         16-17         18-21         16-17         18-21         16-17         18-21         16-17         18-21         16-17         18-21         16-17         18-21	1			Varones			Mujeres						Mujeres	
MEDIDAS PREVISTAS EN EL NAT. 7 (IRPM)         Jack PREVISTAS EN EL NAT. 7 (IRPM)         12         13         15         5           Internamiento en Régimen activation         31         47         12         4         3         112         48         1         2         1         2         1         1         2         1         2         1         2         1         2         1         2         1         2         1         2         1         2         1         2         1         2         1         2         1         2         1         2         1         2         1         2         1         2         3         1         2         3         1         2         3         1         2         3         1         2         3         1         2         3         1         2         3         1         2         3         1         2         3         3         3         4         3         3         4         3         4         3         4         3         4         4         3         4         4         4         4         4         4         4         4         4         4	1	(8)		16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
Internamiento en Régimen cerrado         12         11         4         0         2         0         41         2         3         15         15         1           Internamiento en Régimen semiablerto         31         47         12         47         12         4         1         48         10         4         1         48         10         1         48         1         4         1         48         10         4         1         48         10         4         1         48         10         1         48         1         48         1         48         1         48         1         48         1         48         1         48         1         48         1         4         1         4         1         4         1         4         1         4         1         4         1         4         1         4         1         4         1         4         1         4         1         4		MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)												
erto 31 47 12 4 3 0 38 112 48 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Internamiento en Régimen cerrado	12	11	4		2	0	17	23	16	1	5	
12   16   16   17   17   18   19   19   19   19   19   19   19		Internamiento en Régimen semiabierto	31			4	3	0	38	112	48	10	15	
12   16   6   2   4   2   9   37   16   2   2     10   1   1   1   0   0   0   0   1   1		Internamiento en Régimen abierto	4	8		2	3	0	4	10	5	1	2	
Color   Colo		Internamiento terapéutico	12	1.6			4	2	6	37	16	2	9	
15   15   15   15   15   15   15   15		Tratamiento Ambulatorio	0	1	1	0	0	0	0	1	2	0	0	
153   258   86   46   44   12   113   346   198   34   11     Inicarse con la víctima   153   258   86   46   46   12   131   346   198   34   13     Ilia o grapo educativo   28   89   29   16   6   37   253   189   6     Inicarse con la víctima   28   89   29   16   13   24   11   24   12   13   24     Inicarse con la víctima   28   89   29   29   16   24   11   24   12   13     Inicarse con la víctima   28   89   29   29   29   29   29     Inicarse con la víctima   29   29   29   29   29   29     Inicarse con la víctima   29   29   29   29   29     Inicarse con la víctima   29   29   29   29   29     Inicarse con la víctima   29   29   29     Inicarse con la víctima   29   29   29     Inicarse con la víctima   29   29     Inicarse con la víctima   29   29   29     Inicarse con la víctima   29     Inicarse con la		Asistencia a Centro de Día	0	0		0	1	0	0	0	0	0	0	
rick of the contact of the c		Permanencia de fin de semana	16	24			4	0	4	16	24	1	2	
restriction of victime         19         32         12         4         10         6         47         170         72         13           lia ogrupo educativo         3         6         0         1         3         11         2         13         12         13         11         2         2         2         2         13         11         2         2         2         2         2         2         2         2         2         2         3         11         2         2         2         2         2         2         2         2         2         2         2         3         11         2		Libertad vigilada	153					12	113	346	198	34	73	2
lia ogrupo educativo         3         6         0         1         3         2         3         11         2         3         1         2         2         3         1         2         2         3         1         2         2         3         1         2         3         2         3         1         2         3         3         3         3         3         4         3         6         6         6         6         6         6         6         6         6         6         7         6         7         6         7         6         7         6         7         6         7		Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	19				10	0	47	170	72	13	19	
numidad         58         89         29         16         6         37         253         189         6           ass         34         67         28         12         18         1         24         103         77         6           ass         34         67         28         12         18         1         24         103         77         6           ass         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0           res         7         3         0         1         1         0         3         11         1         1           res         7         3         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0           res         7         4         7         4         7         1         1         1         1         1         1           res         1         1         1         1         1         1         1         1         1         1           res         1         2         3         3         <		Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	3	9		1	3	2	3	11	2	2	2	
1		Perstaciones en beneficio de la comunidad	58				16	9	37	253	189	9	40	2
res	_	Realización de tareas socioeducativas	34				18	1	24	103	77	9	25	
res	-	Amonestación	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	
res 7 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	$\overline{}$	Privacción del permiso de conducir	0	0		0	0	0	0	34	12	1	2	
EFS         Trucks de menores         7         3         0         1         1         0         8         11         2         2         2         4         2         2         2         0		Inhabilitación absoluta	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	
Autros de menores         7         3         0         1         1         0         8         11         1		MEDIDAS CAUTELARES												
JDICIAL         0 </td <td></td> <td>Internamiento en centros de menores</td> <td>7</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>8</td> <td>11</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td></td>		Internamiento en centros de menores	7	3	0	1	1	0	8	11	1	1	0	
JDICIAL         27         47         7         15         11         3         55         96         28         36         4           0         0         0         0         0         0         2         2         0         0		Otras medidas	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	
27         47         7         15         11         3         55         96         28         36         4           0         0         0         0         0         0         2         2         0		MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL												
0 0 0 0 0 0 0 0		Concillación	27		7	15	11	3	55	96	28	36	42	
		Reparación del daño	0	0		0	0	0	0	2	2	0	0	

(1) Número de Resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2013, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.
(2) Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2013, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.
(3) Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación / ejecución en 2013.

NOTA: Si no dispone de aigún dato indíquelo con un "SD". Si el dato es cero indíquelo con un "O".

N° total de plazas:	Concertados Entidades Públicas: 5	
Entidad colaboradora:	Concertados Entidades Privadas:	Teléfono: 971176573
Propios:	Propios:	
TOTAL:	TOTAL:	Myriam Carrero Sanchez
Nº DE CENTROS:	Nº DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO:	Observaciones: Persona de contacto en caso de duda:
Û	Î	Observaciones: Persona de contact

La permanencia media en los centros de internamiento durante el año 2015, dato diferente a la duración de la medida al ingreso, debido a que en ocasiones se inician nuevas medidas estando dentro del centro o se acorta la estancia por remisión o cambio de la medida, ha sido de 332,1 días. Solo se dispone de estos datos de permanencia en centro de internamiento del año 2015.

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Un menor infractor de esta comunidad autónoma está cumpliendo una medida judicial de internamiento en otra comunidad.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Durante el año 2015 no ha habido ninguna menor con medida judicial de internamiento con hijos/as menores de tres años.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Se han producido 51 no retornos en los centros de internamiento en el año 2015. En concreto, 29 de menores del Centro Es Pinaret, 18 del Centro Es Fusteret, 4 del Centro Es Mussol y 0 en el Residencial Terapéutico Projecte Jove.

Por otra parte, ha habido 10 evasiones o fugas en los centros de internamiento.: 9 en el Centro Es Mussol y 1 en el Residencial Terapéutico Projecte Jove.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

Esta comunidad cuenta con 7 plazas para el tratamiento terapéutico de consumo de tóxicos en la sede de Projecte Home Palma de Mallorca (Polígono de Son Morro, Avda. Projecte Home, nº 4).

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Durante el año 2015 se ha producido un traslado a centro penitenciario de un joven mayor de edad ingresado en el Centro Es Pinaret.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

No hay datos.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015, se les ha aplicado esa medida.

Para la ejecución de la medida de internamiento terapéutico, la Comunitat Autónoma de les Illes Balears cuenta con 8 plazas en el centro Es Pinaret.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

En estos momentos los centros de internamiento de menores disponen de las mismas plazas que disponían en enero de 2015. No obstante, tal y como se le ha ido informando durante el año 2015 se ha iniciado la reforma gradual del centro Es Pinaret para mejorar las plazas disponibles y, por otra parte, se está diseñando en el edificio anexo al Centro Es Pinaret un incremento de 30 plazas de internamiento para poner fin al déficit que presenta la comunidad.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma, indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores (LORPM), distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Indicar a este respecto que con referencia a la primera de las materias planteadas, número de menores condenados en 2015, dicha estadística se lleva a cabo por el INE a partir de la información que facilita el Registro Central de Sentencias. Los últimos datos publicados (octubre 2015) hacen referencia a los datos correspondientes a 2014 y son los siguientes:

Datos de menores condenados correspondientes al año 2014 (publicados en 2015) obtenidos del INE, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estadí	stica de meno	res condenad	os por sexo y	por infraccion	nes penales
	Menores condenados	Hombres delitos y faltas	Hombres con 1 infracción delito	Hombres con 1 infracción falta	Hombres con dos o mas infracciones penales
TOTAL	134	114	42	23	49

Estadi	ística de meno	ores condenac	los por sexo y	por infraccio	nes penales
	Menores condenados	Mujeres	Mujeres con 1 infracción delito	Mujeres con 1 infracción falta	Mujeres con dos o mas infracciones penales
TOTAL	134	20	2	7	11

Del total de los 134 menores condenados en La Rioja, a 100 les dictaron una medida judicial de los cuales 84 eran de sexo masculino y 20 del sexo femenino y al resto, es decir, 34 se les impusieron dos o mas medidas judiciales de los cuales 30 eran hombres y 4 mujeres.

Del total de los 134 menores condenados en La Rioja, 111 tienen la nacionalidad española, de los cuales 97 son del sexo masculino y 14 del sexo femenino y el resto, 23, son extranjeros, de los cuales 17 son hombres y 6 mujeres.

Por su parte, corresponde a las diferentes comunidades autónomas la competencia en la ejecución de las medidas judiciales dictadas por los juzgados de menores al amparo de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor, por lo que los datos que se aportan en el presente documento son referidos a las medidas judiciales ejecutadas y no a menores condenados.

En este sentido, si se pueden aportar datos relativos al año 2015, adjuntándose al efecto como ANEXO II.

ANEXO II

N° TOTAL DE MEDIDAS, DESGLOSADAS POR MEDIDA, NACIONALIDAD Y SEXO

		Intern. Cerrado	Intern. Semiab ierto	Fines	Libertad vigilada	Abierto	PBC	Tareas Socioeduc.	Reparación extrajudicial	Deshabituac, Tóxicos (L.V.)*	Deshabituac Tóxicos (TSE)**	Deshabituac. Tóxicos (LV programa prevención)	Tarea socioed. Con programa desh. Tóx.
TOTAL		8	35	1	40	-	103	. 50	15	40			
NACIONALIDAD									\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\				
	España	8	27	-	25	-	82	35	11	32	,		
	Bolivia	-	-		-		7	-		2			
	Brasil	-						-		84			
	Bulgaria	m	81		-				* * * *				
	Colombia		a		8		4	. 3		6			
	Chile												
	Ecuador				1			-					
	Mali						7						
	Marruecos	-	-		4		6	8					
	Portugal				1			2					4
	Rumania		-		4		4	4		1			
	Uruguay		-		-		Ţ						* * *
	Argelia												
	Guinea								:				
	Ecuatorial												
	Pakistan								8				
	Perú												
	Paraguay						**						
	Venezuela												
	Francia												
	Georgia						-						5. The state of th
	Rusia										5 9.		
	Ucrania												
	Senegal												
	Alemania						1.5						
	Argentina						-		*				
	Burkina						-						
SEXO	raso												
	Mujer	0	ı,	0	7	0	12	11	8	3		7	
	Hombre	8	30	•	33		91	. 39	S 7	35	State St. Sect.	7	1 1 1 1 2 1 1 1

El número total de menores no coinciden con el número de medidas porque hay menores que tiene dictada una medida pero otros pueden tener dictadas varias medidas.

Siglas: \* L.V.: Libertad Vigilada \*T.S.E.: Tarea socioeducativa

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Con referencia a esta cuestión, durante 2015, cinco menores pertenecientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja han cumplido parte de su medida en otras comunidades autónomas, en concreto en Aragón y Murcia en los centros que se relacionan a continuación:

- Centro Proyecto de Rehabilitación Integral de la Salud Mental PRISMA, sito en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).
- Comunidad Autónoma de Aragón: Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial Juslibol (Zaragoza) del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Centro de la Comunidad Autónoma de Murcia, Centro de Menores La Zarza, Abanilla (Murcia).
- Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56.2n) de la LORPM.
   Ninguna.
- 4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida. Ninguno.
- 5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

La Comunidad Autónoma de La Rioja no cuenta con este tipo de recursos. No obstante el cumplimiento de este tipo de medidas cuando son dictadas por el juzgado de menores, se gestiona mediante la colaboración con centros radicados en otras comunidades autónomas.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORRPM.

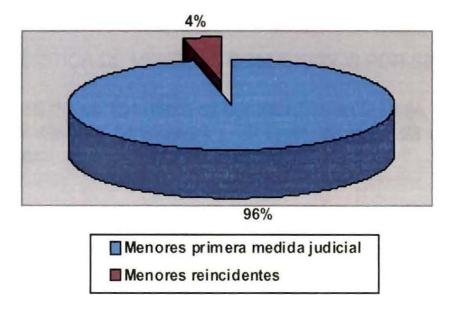
Ninguno.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.

En base a los menores dados de alta durante el 2015 en el centro de menores y que ya habían estado cumpliendo otra medida judicial de internamiento en este o algún otro centro, se puede establecer el número de menores reincidentes así como el porcentaje de éstos respecto a los menores que ingresan en el centro.

De los 52 menores dados de alta durante el año 2015, 2 menores ya habían estado internados en un centro para la ejecución de medidas judiciales, lo que supone un 3,85 % de menores reincidentes respecto al total de menores dados de alta en el presente período.

Se considera reincidencia siempre que un menor hubiera cumplido, total o parcialmente, una pena privativa de libertad impuesta por el juzgado de menores, y cometiese un nuevo delito punible.



8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015, se les ha aplicado esa medida.

No se contesta.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

No se contesta.

### **COMUNIDAD DE MADRID**

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma, indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores (LORPM), distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Durante el ejercicio 2015, la Comunidad de Madrid a través de la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor ha atendido a un total de 2.463 menores y jóvenes, con una distribución por género de 1.977 varones (80,27 %) y 486 mujeres (19,73 %).

Por otra parte, la distribución por edades de los menores y jóvenes atendidos durante 2015 es la siguiente:

	didos por la ARRMI dura or género y edad cumpli	
Edad en 2015	Sexo	Número
14 años		29
	Masculino	21
	Femenino	8
15 años		206
	Masculino	148
	Femenino	58
16 años		372
	Masculino	281
	Femenino	91
17 años		534
	Masculino	407
	Femenino	127
18 años		695
	Masculino	578
	Femenino	117
19 años		415
	Masculino	349
	Femenino	66
20 años		163
	Masculino	146
	Femenino	17
21 años		35
	Masculino	33
	Femenino	2
22 años		11
	Masculino	11
	Femenino	

23 años		3
	Masculino	3
	Femenino	0
TOTAL MENORES		2.463

Por lo que respecta a las nacionalidades de procedencia, a lo largo del año 2015, fueron atendidos por la Agencia menores y jóvenes procedentes de 48 nacionalidades distintas, de acuerdo con la siguiente distribución:

País de procedencia	Número
Angola	1
Argelia	2
Argentina	8
Bélgica	1
Bolivia	27
Brasil	9
Bulgaria	14
Cabo Verde	2
Camerún	3
Chile	6
China	1
Colombia	74
Costa de Marfil	1
Cuba	3
Ecuador	137
El Salvador	2
España	1.642
Filipinas	2
Francia	1
Gabón	1
Georgia	1
Guatemala	1
Guinea Bissau	2
Guinea Ecuatorial	8
Haití	1
Holanda	1
Honduras	8
India	1
Italia	1
Kazajstán	1
Mali	1
Marruecos	193
Moldavia	1
Nigeria	1
Pakistán	1
Panamá	1

Paraguay	9
Perú	26
Polonia	13
Portugal	5
República Dominicana	74
Rumanía	153
Rusia	1
Senegal	3
Túnez	1
Ucrania	4
Uruguay	4
Venezuela	10
TOTAL	2.463

En cuanto a las medidas judiciales ejecutadas durante 2015, su número ascendió a 3.429.

Del total de medidas judiciales ejecutadas, 729 (el 21,26 %) fueron de internamiento y 2.700 no privativas de libertad (el 78,74 %), de las que 2.214 se correspondieron con medidas de medio abierto y 486 con reparaciones extrajudiciales.

# Número de menores infractores que teniendo su residencia en la Comunidad de Madrid han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Durante el año 2015, el número de menores cuyo domicilio se encontraba en un principio en la Comunidad de Madrid que cumplieron medidas judiciales en otra comunidad autónoma ascendió a 37. A este respecto, matizar que el traslado a otra comunidad autónoma vino motivado por un cambio de domicilio familiar del menor y no por insuficiencia o falta de recursos en el ámbito de la Comunidad de Madrid para ejecutar la medida judicial impuesta.

# 3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56.2 n) de la (LORPM).

A lo largo del año 2015, siete menores que cumplían medida de internamiento han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años. Todas las menores han sido atendidas en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales El Madroño.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

El número total de incidencias de esta naturaleza ascendió a 117, correspondiendo todas ellas a no regresos de menores y jóvenes internos tras permisos o salidas, por lo que no se registró ninguna fuga.

Asimismo, de los 117 no regresos registrados, hay que destacar que 101 de ellos reingresaron a sus respectivos centros, bien voluntariamente (46) o bien acompañados por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (55).

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada no y el número de jóvenes internados a lo largo de 2014.

La Comunidad de Madrid, a través de la Agencia, continúa aplicando la intervención individualizada con menores y jóvenes infractores como una de las señas de identidad de su modelo en materia de reforma de menores. A este respecto, durante el año 2015 ha contado con 2 Centros de Ejecución de Medidas Judiciales para el cumplimiento de este tipo de medidas de internamiento.

Para la medida de internamiento terapéutico por situaciones vinculadas al consumo de drogas y de otras sustancias psicoactivas, se dispone del Centro El Lavadero (ubicado en el municipio de Madrid, Carretera de Colmenar, km. 13,500), el cual consta de 35 plazas (15 de ellas destinadas a este tipo de internamiento y distribuidas en 15 habitaciones) y que durante el año 2015 atendió a un total de 38 menores y jóvenes, cifra ligeramente superior a los 36 menores y jóvenes atendidos en 2014.

Como posteriormente se analizará en otro apartado, el proceso de redimensionamiento de recursos, emprendido por la Agencia para adaptar las infraestructuras de internamiento a las necesidades existentes, supuso que a partir del 1 de enero de 2015 la medida de internamiento terapéutico por drogodependencia pasara a ejecutarse en el Centro El Lavadero, reservándose en el mismo, un mínimo de 15 plazas destinadas a esta finalidad, ampliables según necesidades adicionales.

En el caso del internamiento terapéutico por salud mental, el Centro Teresa de Calcuta (ubicado en el municipio de Brea de Tajo, Carretera M-221, km. 26,300) cuenta con 2 módulos especializados con una capacidad equivalente a 20 plazas, ampliables en atención a las necesidades. En 2015, se atendió a un total de 27 menores y jóvenes, cifra ligeramente inferior a los 44 menores y jóvenes atendidos en 2014.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORRPM.

Durante el ejercicio 2015 no se tiene constancia de ningún traslado a centro penitenciario de menores o jóvenes atendidos por esta Agencia.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.

Como resultado de los datos analizados en los últimos años (fundamentalmente, en el caso de medidas de internamiento) se ha verificado un índice de reincidencia aproximado del 10 % entre los menores y jóvenes atendidos por la Agencia.

A su vez, se considera de interés poner de relieve la estadística que, con periodicidad anual (la última relativa al ejercicio 2014), publica el Instituto Nacional de Estadística sobre los datos facilitados por el Registro de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores del Ministerio de Justicia acerca del número de menores condenados y de infracciones penales cometidas por cada 1.000 habitantes de 14 a 17 años (edad de responsabilidad penal juvenil).

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015, se les ha aplicado esa medida.

Con independencia del número de menores y jóvenes atendidos en internamiento terapéutico durante 2015 (38 en el Centro El Lavadero y 27 en el Centro Teresa de Calcuta), la modificación fundamental registrada durante el año 2015 en materia de internamiento terapéutico fue la clausura del Centro El Pinar como centro de ejecución de medidas judiciales, de modo que las medidas de internamiento terapéutico derivadas de consumo de drogas y sustancias psicoactivas pasaron a cumplirse desde el 1 de enero de 2015 en el Centro El Lavadero, muy próximo al Centro El Pinar.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

De conformidad con lo avanzado en un apartado anterior, como consecuencia del proceso de redimensionamiento de recursos emprendido por la Agencia debido al descenso continuado en los últimos años en el número de medidas judiciales de internamiento adoptadas por los jueces de menores en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a partir de 1 de enero de 2015 han entrado en vigor los siguientes cambios respecto al ejercicio 2014:

Clausura del Centro El Pinar (26 plazas disponibles) como centro de ejecución de medidas judiciales, de modo que las medidas de

- > Transformación del Centro de Ejecución de Medidas Judiciales Las Palmeras (14 plazas disponibles) en un recurso destinado a la ejecución de la medida de medio abierto de convivencia en grupo educativo.
- Minoración del número de plazas disponibles en los Centros El Laurel (de 50 a 40 plazas) y El Lavadero (de 50 a 35 plazas), adaptando los recursos a las necesidades actuales.
- ➤ El resto de centros (Altamira con 20 plazas, Renasco con 24, El Madroño con 15 y Teresa de Calcuta con 120) no experimentan ningún cambio con respecto al ejercicio 2014.

En consecuencia, el número de recursos existentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el cumplimiento de las medidas judiciales de internamiento impuestas a menores y jóvenes infractores desde el 1 de enero de 2015 es de 6 centros de ejecución de medidas judiciales y 254 plazas disponibles, frente a los 8 centros y 319 plazas disponibles a 31 de diciembre de 2014 (ver cuadro descriptivo).

CENTRO	Nº PLAZAS (254)	PROGRAMA/HECHO DELICTIVO (PERFIL)	REGÍMENES DE INTERNAMIENTO	POBLACIÓN ATENDIDA
ALTAMIRA	20	GENERAL (MEDIDAS CAUTELARES Y FIRMES PARA MENORES 14/15 AÑOS)	SEMIABIERTO ABIERTO	MASCULINA
RENASCO	24	MEDIDAS CAUTELARES Y FIRMES GENERAL	SEMIABIERTO ABIERTO	MASCULINA
MADROÑO	15	MADRES CON HIJOS GENERAL	CERRADO SEMIABIERTO	MASCULINA FEMENINA (PREFERENTE)
EL LAUREL	40	MALTRATO FAMILIAR VIOLENCIA DE GÉNERO Y PADRES	CERRADO SEMIABIERTO ABIERTO	MASCULINA FEMENINA
EL LAVADERO	35	MEDIDAS CAUTELARES Y FIRMES	CERRADO SEMIABIERTO	MASCULINA FEMENINA

		GENERAL TERPÉUTICO DROGAS	ABIERTO	
TERESA DE CALCUTA	120	TERAPEÚTICO SALUD MENTAL AGRESORES SEXUALES GENERAL	CERRADO SEMIABIERTO	MASCULINA FEMENINA

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa ciudad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor (se adjuntan tablas).

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000, COMUNICADAS Y EJECUTADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

MELILLA

COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA:

AÑO: 2015

Nujeres   Nuje		TIPO DE MEDIDAS		NÚMERC	NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)	AS NOTIF	ICADAS (1)			MEDID	MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)	CUCIÓN	(2)	
VISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)         14-15         16-17         14-15         16-17         18-21         14-15         1	1			Varones			Mujeres			Varones			Mujeres	
vistAs ENEL ART. 7 (LRPM)         4         4         4         0         0         4           an régimen cerrado         1         4         4         0         0         0         4           an régimen cerrado         6         16         15         1         4         1         4           an régimen cerrado         0	1	(3	-	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
an régimen certado         1         4         4         0         0         0         4           an régimen certado         an régimen semiabierto         6         16         15         1         4         1         4           an régimen abierto         0	4	MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)												
nn régimen semiablierto         6         16         15         1         4         1         4           nn régimen ablerto         0         0         0         0         0         0         0         0           nn régimen ablerto         0         0         0         0         0         0         0         0         0           nbulaborio         ntro de dia         0         1         0		internamiento en réglmen cerrado	-	4	4	0	0	0	4	0,	6	0	0	0
en régimen ablerto         0		Internamiento en régimen semiabierto	9	16	15	-	4	-	4	20	18	1	3	-
ratpéutico         0         0         0         1         0		Internamiento en régimen abierto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
bublishority         0 <t< td=""><td></td><td>Internamiento terapéutico</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>-</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td></t<>		Internamiento terapéutico	0	0	0	-	0	0	0	2	0	2	0	0
of fin de semana         0         1         0		Tratamiento ambulatorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
e fin de semana         0         1         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         0         11         15         11         15         11         11         11         11         11         11         11         11         11         11         11         11         11         11         11         12         11         12         11         12 </td <td></td> <td>Asistencia a centro de día</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td>		Asistencia a centro de día	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a         7         31         16         0         7         2         11           aproximarse o comunicarse con la víctima         0         0         0         0         0         0         0         0           n otra persona, familia o grupo educativo         0 </td <td></td> <td>Permanencia de fin de semana</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>6</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td>		Permanencia de fin de semana	0	-	0	0	0	0	0	6	4	0	0	0
aproximarse o comunicarse con la víctima         0		Libertad vigilada	7	31	16	0	7	2	11	41	49	1	6	2
n otra persona, familia o grupo educativo         0         0         0         0         0         0         0           n beneficio de la comunidad         0         0         0         0         1         0           tareas socioeducativas         0         0         0         0         0         0         0           emilso de conducir         SD         SD         SD         SD         SD         0		Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
n beneficio de la comunidad         0         0         0         0         1         0           tareas socioeducativas         0         0         0         0         0         0         0           emilso de conducir         SD         SD         SD         SD         SD         0		Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
tareas socioeducativas 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		Prestaciones en beneficio de la comunidad	0	0	0	0	0	-	0	1	8	0	0	0
emilso de conducir SD SD SD SD SD SD 0 0 0 0 0		Realización de tareas socioeducativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
O OS OS OS OS OS		Amonestación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Privación del permiso de conducir	SD	SD	SD	SD	SD	SD	0	0	0	0	0	0
15 Inhabilitación absoluta SD SD SD SD O 0		Inhabilitación absoluta	SD	SD	SD	SD	SD	SD	0	0	0	0	0	0

(1) Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.

(2) Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2015, más las efectivamente inicladas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.

(3) Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2015. NOTA: Si no dispone de algún dato indíquelo con un "SD" o "-". Si el dato es cero indíquelo con un "0".

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000, COMUNICADAS Y EJECUTADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

			18-21		0	-	0	0	0	0	0	0
	(2)	Mujeres	16-17		0	4	0	0	0	0	٦	0
	CUCIÓN		14-15		0	0	0	-	0	0	0	0
	MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)		18-21		٦	1	. 0	0	0	0	0	0
AÑO: 2015	MEDIDA	Varones	16-17		16	12	0	1	0	3	2	0
AK			14-15		5	7	0	0	0	2	2	0
			18-21		0	1	0	0	0	0	0	0
A	NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)	Mujeres	16-17		0	4	0	0	0	0	-	0
MELILLA	AS NOTIF		14-15		0	0	0	0	0	0	0	0
2	DE MEDID		18-21		0	0	0	0	0	0	0	0
	NÚMERO	Varones	16-17		14	11	0	-	0	3	2	0
			14-15		4	7	0	0	0	1	2	0
COMUNIDAD/CIUDAD AUTONOMA:	TIPO DE MEDIDAS		(8)	MEDIDAS CAUTELARES (LRPM)	1.Internamiento en régimen cerrado	2. Internamiento en réglmen semiabierto	3.Internamiento en régimen abierto	4. Internamiento terapéutico	5. Permanencia de fin de semana	6.Libertad vigilada	7. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	8 Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo

(1) Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.

NOTA: Si no dispone de algún dato indíquelo con un "SD" o "-". SI el dato es cero indíquelo con un "0".

<sup>(2)</sup> Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2015, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución. (3) Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2015.

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000: MENORES NACIONALIDAD ESPAÑOLA

18-21

0

0 0 0 0 2 0 0 0 0 0

> 0 0 0

0 0

0 0

0 0 0

0

0

0

0

0

0 0

SD SD

SD SD

SD SD 0

SD SD 0

SD SD

SD SD

14. Privación del permiso de conducir

13. Amonestación

15. Inhabilitación absoluta

0

0

COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA:	NOMA:			=	MELILLA	A		Ā	AÑO: 2015			
TIPO DE MEDIDAS			NÚMERC	NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)	AS NOTIF	ICADAS (1)			MEDIDA	MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)	CUCIÓN	(2)
			Varones			Mujeres			Varones			Mujeres
	(3)	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)												
1. Internamiento en régimen cerrado		0	-	0	0	0	0	0	4	2	0	0
2. Internamiento en régimen semíabierto		3	6	8	1	4	+	2	13	11	1	ဗ
3.Internamiento en régimen abierto	_	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Internamiento terapéutico		0	0	0	-	0	0	0	2	0	2	0
5. Tratamiento ambulatorio		0	0	0	0	0	0	. 0	0	0	0	0
6. Asistencia a centro de día		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.Permanencia de fin de semana		0	-	0	0	0	0	0	3	4	0	0
8. Libertad vigilada		9	24	12	0	7	1	9	24	32	-	8
9. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	na	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11. Prestaciones en beneficio de la comunidad		0	0	0	0	0	+	0	1	8	0	0
12. Realización de tareas socioeducativas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(2) Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2015, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución. (1) Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.

NOTA: Si no dispone de algún dato indíquelo con un "SD" o "-". Si ei dato es cero indíquelo con un "0".

<sup>(3)</sup> Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2015.

# ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000: MENORES NACIONALIDAD MARROQUÍ

MELILLA

COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA:

AÑO: 2015

18-21 16-17 MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2) 14-15 18-21 Varones 16-17 14-15 N 18-21 SD SD NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1) Mujeres 16-17 SD SD 14-15 SD SD 18-21 SD SD Varones 16-17 SD SD e 14-15 SD SD (3) 9. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima 10 Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM) 11. Prestaciones en beneficio de la comunidad TIPO DE MEDIDAS 2. Internamiento en régimen semiabierto 12. Realización de tareas socioeducativas 1. Internamiento en régimen cerrado 14. Privación del permiso de conducír 3. Internamiento en régimen abierto 7. Permanencia de fin de semana 6. Asistencia a centro de día 4. Internamiento terapéutico 5. Tratamiento ambulatorio 15.Inhabilitación absoluta 8. Libertad vigilada 13. Amonestación

(1) Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.

(2) Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2015, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.

(3) Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2015.

NOTA: Si no dispone de algún dato indíquelo con un "SD" o ".". Si el dato es cero indíquelo con un "0".

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000: MENORES NACIONALIDAD ESPAÑOLA

A. C. L. C.		
AÑO: 2016	MELILLA	COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA:
THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

TIPO DE MEDIDAS		NÚMERO	NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)	AS NOTIF	ICADAS (1)			MEDID,	MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)	ECUCIÓN	(2)	
		Varones			Mujeres			Varones			Mujeres	
	(3) 14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
MEDIDAS CAUTELARES (LRPM)												
Internamiento en régimen cerrado	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
2 internamiento en régimen semiabierto	8	7	0	0	4	-	8	7	-	0	4	-
3.Internamiento en régimen abierto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Internamiento terapéutico	0	-	0	0	0	0	0	-	0	-	0	0
5. Permanencia de fin de semana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.Libertad vigilada	-	-	0	0	0	0	-	-	0	0	0	0
7. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	2	0	0	0	-	0	2	0	0	0	0	0
8. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	-						-		-		1	-

(1) Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.

(2) Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2015, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aurque no hayan finalizado su ejecución.

(3) Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2015.

NOTA: Si no dispone de algún dato indiquelo con un "SD" o "-". Si el dato es cero indiquelo con un "0".

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000: MENORES NACIONALIDAD MARROQUÍ

	COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA:			2	MELILLA	4		AK	AÑO: 2015				
	TIPO DE MEDIDAS		NÚMERO	NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)	AS NOTIF	CADAS (1)			MEDIDA	MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)	CUCIÓN	(2)	1
L			Varones			Mujeres			Varones			Mujeres	
	(3)	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	
l	MEDIDAS CAUTELARES												
L	Internamiento en régimen cerrado	4	12	0	0	0	0	2	14	-	0	0	1
CV	2. Internamiento en régimen semiabierto	4	4	0	0	0	0	4	22	0	0	0	
60	3. Internamiento en régimen ablerto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	4. Internamiento terapéutico	0	0	0	0	0	0	0	-	0	-	0	
LO.	5.Permanencia de fin de semana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9	6.Libertad vigilada	0	2	0	0	0	0	-	2	0	0	0	
1	7. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	-	1

18-21

(2) Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2015, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución. (1) Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, con independencia de la fecha en la que se comettó la falta o delito.

8. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo

(3) Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2015. NOTA: Si no dispone de algún dato indíquelo con un "SD" o "-". Si el dato es cero indíquelo con un "0".

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa ciudad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Se indica que un menor infractor, teniendo su residencia en Melilla, ha cumplido medida de internamiento en centro de otra comunidad autónoma, durante el año 2015, y seis más, sin residencia, pero que estuvieron acogidos por la entidad pública de protección y con medidas acordadas por el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, han cumplido también parte de las medidas de internamiento en centro de otra comunidad por razones temporales de plena ocupación del centro de internamiento de Melilla.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Ninguna.

4. Número de quebrantamientos de medidas que se hayan producido, diferenciando las fugas de los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

En 2015 se produjo un quebrantamiento de medida por no retomo al centro tras salida educativa.

5. Si esa ciudad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados en 2015.

No se contesta.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORRPM.

No se contesta.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.

No se contesta.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al

número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes, a los que, a lo largo de 2015, se les ha aplicado esa medida.

La Ciudad Autónoma de Melilla cuenta, desde el pasado mes de julio de 2012, con un centro de internamiento con módulo para la ejecución de las medidas de internamiento terapéutico, (Centro Educativo de Menores Infractores Baluarte, sito en Baluarte San Pedro Alto, s/n-52001 Melilla) habiéndose realizado seis ejecuciones de medidas a lo largo de 2015 (dos de ellas de manera cautelar).

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

La información facilitada en otras ocasiones respecto al centro de internamiento existente en esta ciudad no ha variado. Dicho centro dispone de 48 plazas (cuatro de ellas de observación y otras cuatro de enfermería).

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Al no tener las competencias de Justicia no nos es posible saber el número total de menores que han sido condenados en 2015, solo se pueden aportar las medidas que se han notificado desde los Juzgados de Menores de Murcia, haciendo notar que no se notifican las siguientes: amonestaciones, privación del permiso de uso de vehículos y de armas y órdenes de alejamiento.

Medidas	Hombres	Mujeres	Total
Libertad vigilada	613	89	702
Prestación en beneficio de la Comunidad	196	18	214
Realización de tareas socioeducativas	180	41	221
Tratamiento Ambulatorio	2	0	2
Asistencia a centro de día	1	0	1
Convivencia en Grupo Educativo	35	12	47
Permanencia Fin de Semana en domicilio	3	0	3
Internamiento Régimen Abierto	23	1	24
Internamiento Régimen Semi-abierto	200	17	217

Internamiento Régimen Cerrado	29	0	29
Internamiento Terapéutico	9	2	11
Permanencia Fin de Semana en Centro	33	6	39
TOTAL	1.324	186	1.510

Nacionalidad	Número de medidas
Españoles	1.063
Extranjeros	437

Las dos nacionalidades predominantes son la marroquí y la ecuatoriana.

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

No ha habido ningún caso de menores infractores que estando residiendo en la región hayan tenido que cumplir medida en otra.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Ninguna de las menores internadas ha tenido en su compañía a hijos menores de tres años.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Ha habido 8 no retornos a centros después de salidas o permisos. No se constata ninguna fuga.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

No se contesta.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) la LORPM.

 Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

No se dispone de estadísticas sobre reincidencias, pero el índice de menores que habiendo tenido una medida ha vuelto a aplicársele otra es de un treinta por ciento.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes, a los que, a lo largo de 2015, se les ha aplicado esa medida.

En la región no existe ningún centro específico para cumplir medidas de internamiento terapéutico, estas se cumplen en dos centros dotados de psiquiatra, psicólogos y enfermero. En el año 2015 se han ejecutado 11 medidas de internamiento terapéutico semiabierto, una de ellas cautelar.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

No ha variado el número de centros ni las plazas desde la última información aportada.

### **COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Madida Tudialat	No	Tiempo	Nº de	Origo	en	Sex	co
Medida Judicial	Medidas	medio	menores	Extranjero	Nativo	н	М
Libertad vigilada	103	140 días	96	46	50	80	16
Tareas socio educativas	39	70 horas	36	16	20	20	16
Prestaciones beneficio comunidad	89	56 horas	82	40	42	75	7
Tratamiento ambulatorio	1	180 días	1	0	1	0	1
Fin de semana domicilio	2	3 fines de semana	2	0	2	2	0
Convivencia grupo educativo	2	180 dias	2	0	2	2	0
Libertad vigilada en suspenso	1	140 días	1	1	0	1	0
Libertad vigilada cautelar	5	76 días	5	2	3	5	0

Medida Judicial	No	Tiempo	Nº de	Orige	en	Se	χo
Medida Judiciai	Medidas	medio	menores	Extranjero	Nativo	н	М
Internamiento régimen cerrado	1	452 días	1	0	1	1	0
Internamiento régimen semiabierto	8	345 días	8	3	5	7	1
Internamiento en suspenso	23		23	11	12	22	1
Internamiento cautelar	3	85 días	3	1	2	3	0
Fin de semana en centro	1	4 días	1	0	1	1	0
Internamiento terapéutico	0		0	0	0	0	0
Total	278		261	120	141	219	42

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Ningún menor que tiene su residencia en la Comunidad Foral de Navarra ha cumplido medidas judiciales en otra comunidad.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56,2n) de la LORPM.

Ninguna menor internada ha tenido en su compañía hijos o hijas menores.

4. El número de quebrantamiento de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

No se ha dictado ningún quebrantamiento de medida.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

Esta comunidad no dispone de centros específicos para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad o para menores infractores privados de libertad.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) la LORPM.

No se ha realizado ningún traslado a centro penitenciario de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad.

 Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

No se contesta.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015 se les aplicó esa medida.

Informar asimismo, que no ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico. Tampoco se ha dictado sentencia alguna de internamiento terapéutico a ningún menor.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No ha variado la información emitida en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en la Comunidad Foral de Navarra.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

### 1.1. Medidas Cautelares

1.1.1. <u>Internamientos</u>: 36, de ellos 31 chicos y 5 chicas

18 personas nacidas en la Comunidad

Autónoma del País Vasco

9 en Latino América

6 en el Magreb

1 en Europa del Este

2 en otros países

1.1.2. <u>Libertad Vigilada</u>: 36, de ellos 30 chicos y 6 chicas.

26 personas nacidas en la C.A. País Vasco

10 en Latino América

1.1.3 Convivencia en grupo educativo:

3, de ellos 2 chicos y 1 chica.

3 personas nacidas en la C.A. País Vasco

1.2. Medidas Firmes

1.2.1. Internamientos: 124, de ellos 110 chicos y 14 chicas

68 personas nacidas en la C.A. País Vasco 11 personas nacidas en otra comunidad

autónoma

17 personas nacidas en Latino América18 personas nacidas en el Magreb22 personas nacidas en Europa del Este

1.2.2. <u>Libertad Vigilada</u>. 322, de ellas 252 chicos y 70 chicas

204 personas nacidas en la C.A. País

Vasco

20 personas nacidas en otra comunidad

autónoma

- 45 personas nacidas en Latino América
- 27 personas nacidas en el Magreb
- 12 personas nacidas en Europa del Este
- 13 personas en otros países
- 1 persona se desconoce el lugar de nacimiento

# 1.2.3. Asistencia a Centro de Día:

- 53, de ellas 50 chicos y 3 chicas
- 32 personas nacidas en la C.A. País Vasco
- 2 personas nacidas en otra comunidad autónoma
- 10 personas nacidas en Latino América
- 3 personas nacidas en el Magreb
- 6 personas nacidas en otros países

# 1.2.4. Prestaciones en beneficio de la Comunidad:

- 180, de ellas 150 chicos y 30 chicas 115 personas nacidas en la C.A. País
- Vasco
- 7 personas nacidas en otra comunidad autónoma
- 13 personas nacidas en Latino América
- 28 personas nacidas en el Magreb
- 8 personas nacidas en Europa del Este
- 9 personas nacidas en otros países

### 1.2.5. Realización de tareas socioeducativas:

- 97, de ellas 75 chicos y 22 chicas
- 66 personas nacidas en la C.A. País Vasco
- 8 personas nacidas en otra comunidad
- autónoma
- 9 personas nacidas en Latino América
- 7 personas nacidas en el Magreb
- 1 persona nacida en Europa del Este
- 6 personas nacidas en otros países

### 1.2.6. Tratamiento ambulatorio:

- 5, de ellas 3 chicos y 2 chicas
- 3 personas nacidas en la C.A. País Vasco
- 1 persona nacida en otra comunidad autónoma
- 1 persona nacida en Latino América

### 1.2.7. Permanencias de fin de semana:

69, de ellas 57 chicos y 12 chicas

39 personas nacidas en la C.A. País Vasco

1 personas nacidas en otra comunidad autónoma

8 personas nacidas en Latino América

11 personas nacidas en el Magreb

2 personas nacidas en Europa del Este

8 personas nacidas en otros países

### 1.2.8. Convivencia en grupo educativo:

4, de ellas 3 chicos y 1 chica

4 personas nacidas en la C.A. País Vasco

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Ninguna persona con residencia en esta comunidad autónoma cumple o ha cumplido medida en otra comunidad autónoma por no disponer de medios para la ejecución de la misma.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56,2n) de la LORPM.

El pasado año ninguna chica tuvo en su compañía a hijos o hijas menores de tres años.

4. El número de quebrantamiento de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

A lo largo del año 2015 no se ha producido ninguna fuga del interior de los centros. Siete personas se fugaron durante la realización de actividades en el exterior del centro y 10 realizaron una conducta de no retorno tras el disfrute de un permiso. En la actualidad todas estas personas han retornado a los centros correspondientes.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

En el ámbito de las competencias que la Viceconsejería de Justicia tiene encomendadas en Justicia Juvenil existe una red de centros específicos para el

cumplimiento de las medidas privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores. (Plazas disponibles a 1 de enero de 2016).

Niveles	Nombre	Gestión	Plazas
Nivel I	C.E. Ibaiondo	Gestión pública	39 plazas (chicos)
Nivel II	C.E. Uribarri	Gestión convenida	16 plazas (chicos
	C.E. Txema Finez	Gestión convenida	15 plazas (chicos)
	C.E. Urgozo	Gestión convenida	10 plazas (chicos)
	C.E. Andoiu/Gorbeia	Gestión convenida	16 plazas (chicas)
Nivel III	R. Autonomía de Bilbao	Gestión convenida	6 plazas (mixta)
TOTAL			102 plazas

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) la LORPM.

Se ha producido un único traslado de un joven de 22 años.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

Desde el año 2013 el Departamento de Administración Pública y Justicia y la Universidad del País Vasco a través del Instituto Vasco de Criminología vienen realizando estudios sobre «perfil psicosocial, análisis delictivo y evaluación del impacto de las medidas educativas en las personas infractoras menores de edad en la CAPV». Los datos sobre reincidencia transcurridos tres años desde el cierre de la medida son los siguientes:

Período 2003-2007	28,1 %
Período 2006-2010	21,8 %
Período 2009-2013	19,6 %
Período 2012-2015	16.7 %

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015 se les aplicó esa medida.

No se contesta.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No se contesta.

### **COMUNITAT VALENCIANA**

 Número total de menores condenados en 2015 por infracciones penales en la Comunitat Valenciana, indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

En el Anexo I se muestran los datos relativos al número de menores atendidos por los equipos de medio abierto y los centros del sistema de reeducación en 2015, distinguiendo por nacionalidad y por sexo del menor. El *«tiempo medio de estancia»* de los menores atendidos en estos centros a lo largo de 2015 ha sido, aproximadamente, de 6-7 meses.

En el Anexo II se incluyen las medidas firmes y cautelares que han sido ejecutadas (hayan finalizado o no) por los equipos de medio abierto y los centros del sistema de reeducación durante 2015.

Anexo I: Menores atendidos en 2015

		Medlo abierto	Centros	Totales
Total menores atendidos		3.244	960	4.204
	Chicos	2.588	789	3.377
	Chicas	656	171	827
Total españoles		2.639	798	3.437
Total extranjeros		605	162	767
	Marroquíes	120	45	165
	Rumanos	119	29	148
	Colombianos	76	21	97
	Ecuatorianos	58	15	73
	Bolivianos	26	7	33
	Búlgaros	23	5	28
	Uruguayos	7	5	12
	Británicos	21	5	26
	Argelinos	20	4	24
	Argentinos	19	3	22
	Venezolanos	7	. 3	10
	Polacos	6	2	8
	República Dominicana	7	2	9
	Franceses	5	2	7
	Guineanos	5	2	7
	Chinos	1	2	3
	Otras nacionalidades	85	10	95

Anexo II: Medidas ejecutadas durante el año 2015

Medidas ejecutadas o en ejecución		Medio abierto	Centros	Total
Libertad vigilada		2.074	-	2.074
Libertad vigilada (2º periodo de una medida de internamiento)		488	8,3	° 571
Internamiento en régimen semiabierto		-	552	552
Prestaciones en beneficio de la comunidad		755	167	922
Realización de tareas socioeducativas		751	101	852
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo		20	149	169
Internam	niento en régimen cerrado	-	51	51
Internamiento terapéutico		-	75	75
Permanencia de fines de semana .		28	45	. 73
Internamiento en régimen abierto		-	6,	6
Asistencia a centro de día		1	-	1
Tratamiento ambulatorio		23		23
	Libertad vigilada	160	-	160
Medidas cautelares	Internamiento en régimen abierto	_	.8	8
	Internamiento en régimen semiabierto	_	208	208
	Internamiento en régimen cerrado		33	33
	Internamiento terapéutico (en cualquiera de los regímenes previstos)	-	55	55
	Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	1	117	118
	Totales		1.650	5.951

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Un menor de Alicante está cumpliendo una medida judicial de medio abierto en Murcia, debido a que reside allí de lunes a viernes por motivo de estudios.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56,2n) de la LORPM.

Sí, una menor internada en el Centro de Reeducación Els Reiets de Alicante.

4. El número de quebrantamiento de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Se han producido 5 fugas y 29 no retornos de algún permiso o salida.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2015.

No se contesta.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) la LORPM.

Se ha dado un caso en el Centro de Reeducación Els Reiets de Alicante.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

La información disponible no permite hacer una estimación fiable de la tasa global de reincidencia de los menores infractores en la Comunidad Valenciana.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2015 se les aplicó esa medida.

La Generalitat dispone de un centro específico para la ejecución de medidas de internamiento terapéutico, el Centro de Reeducación Pi i Margall, de 20 plazas (20 habitaciones individuales), sito en c/ Pi i Margall, 64 (46100 Burjassot, Valencia). Este centro ha atendido a 46 menores (35 chicos y 11 chicas) a lo largo de 2015.

No obstante, la totalidad de los centros del sistema de reeducación de menores de la Comunitat Valenciana cuenta con los medios técnicos y profesionales necesarios para ejecutar esta clase de medidas, a excepción de los Centros Cabanyal (Valencia) y Grupo de Convivencia Educativa Alicante-Amigó (Alicante), de 24 y 16 plazas respectivamente, destinados a la ejecución de las medidas de convivencia con otra persona, familia o grupo educativo y, excepcionalmente, de internamiento en régimen abierto y semiabierto, en los casos de menores condenados por delitos relacionados con la violencia filioparental.

A lo largo de 21015, se han ejecutado 130 medidas de internamiento terapéutico (75 firmes y 55 cautelares) en los centros de reeducación de la Comunitat Valenciana, 38 de ellas (18 firmes y 20 cautelares) en el Centro de Reeducación Pi i Margall.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2015 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No ha variado. La Generalitat cuenta con 10 centros para menores infractores (3 en Alicante; 1 en Castellón y 6 en Valencia) que suman un total de 431 plazas.